

**IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 142 DEL 2012  
SOACHA CUNDINAMARCA**

**TRANSFORMACIÓN EN MOVIMIENTO**



## DIÁLOGO ENTRE BABIECA Y ROCINANTE

Soneto

B. ¿Cómo estáis, Rocinante, tan delgado?

R. Porque nunca se come, y se trabaja.

B. Pues ¿qué es de la cebada y de la paja?

R. No me deja mi amo ni un bocado.

B. Andá, señor, que estáis muy mal criado,  
pues vuestra lengua de asno al amo ultraja.

R. Asno se es de la cuna a la mortaja.

¿Queréislo ver? Miraldo enamorado.

B. ¿Es necesidad amar?

R. No es gran prudencia.

B. Metafísico estáis.

R. Es que no como.

B. Quejaos del escudero.

R. No es bastante.

¿Cómo me he de quejar en mi dolencia,  
si el amo y escudero o mayordomo  
son tan rocines como Rocinante.

(Cervantes.M,



**LA MEMORIA HECHA HISTORIA  
REVISTA METODOLÓGICA**

**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN YSY  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**

**CONVENIO  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CENTRO REGIONAL  
SOACHA –ALCALDÍA MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**TRANSFORMACIÓN EN MOVIMIENTO**

**DIANA CAROLINA GUEVARA FLÓREZ  
TRABAJADORA SOCIAL EN FORMACIÓN**

**ANGY ROXANA CONTRERAS ROBAYO  
TRABAJADORA SOCIAL EN FORMACIÓN**

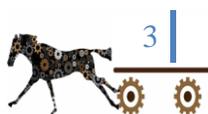
**KEMPES LOZADA  
DOCENTE TUTOR DE OPCIÓN DE GRADO**

**IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 142 DEL 2012  
"SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL**

**SOACHA CUNDINAMARCA  
2015**

**LA MEMORIA HECHA HISTORIA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CENTRO REGIONAL  
SOACHA**



## **EQUIPO:**

### **DOCENTES:**

KEMPES LOZADA  
(Investigador)

EDGAR PEREZ  
(Investigador)

### **SEMILLERO YSY:**

Haider Yerit Chinchilla  
(Trabajador Social Egresado)

Camilo Andres Lombana  
(Trabajador Social en formación)

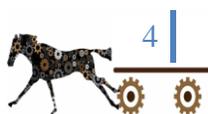
Viviana Molano  
(Trabajadora Social Egresada)

Melissa Russi Romero  
(Trabajadora Social Egresada)

### **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES SOACHA CUNDINAMARCA**

Nicolas Ussa  
(Funcionario público, director del  
proyecto Palomo)



## PRESENTACIÓN

Soacha es conocida por ser una "Colombia chiquita" con un sinnúmero de problemas, el desplazamiento forzado sin duda ha sido uno de los fenómenos que ha aumentado más la población; según fuentes del DANE para el 2005 en el municipio habitaban 393.006 personas en la cabecera municipal y 5.289 en el resto para un total de 398.295, con una proyección social de 455.992 para el 2010<sup>1</sup>. En el 2013 el DANE habla de 845.000 habitantes en las 6 comunas y 2 corregimientos, siendo para la proyección anterior del 2010 un número muy elevado, mostrando el crecimiento acelerado de la población dentro del municipio. Esto genera una afectación a nivel social especialmente en términos de movilidad.

En cumplimiento del decreto 142 del 2012 en el municipio de Soacha Cundinamarca se pone en marcha el Proceso de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal "Proyecto Palomo", ejecutado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, con el fin de sustituir los vehículos de tracción animal por otro vehículo o beneficio por medio del cual los carreteros "zorreros" puedan seguir generando sus propios ingresos.

Los estudiantes de la corporación universitaria minuto de Dios – Centro Regional Soacha - campo de conocimiento ciencias humanas y sociales- programa trabajo social pertenecientes al semillero de investigación YSY (Lo que está lejos de la persona que habla en lengua Muisca). Inicia el acompañamiento al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal en el segundo semestre del año 2013, en primera medida se realizó el proceso de caracterización e identificación poblacional que se materializó en el primer semestre del 2013 con una ficha de caracterización diseñada por los estudiantes del semillero y el docente tutor Kempes Lozada que arrojó en primera medida un total de 284 núcleos familiares dedicados a la actividad económica, que habitan en las 6 comunas y 2 corregimientos que hacen parte del municipio.

Luego se inició el proceso de verificación de datos en donde se realizaron las visitas domiciliarias, estas nos permitieron un acercamiento más directo con la comunidad; simultáneamente se realizaron las mesas temáticas a las que asistieron dos representantes de cada comuna y corregimiento, estudiantes vinculados al proceso y un delegado de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

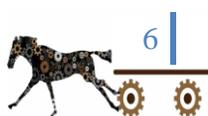


En el transcurso del proceso se empieza a evidenciar que para conocer a la comunidad, identificar sus dinámicas y problemáticas no es suficiente con el tiempo dedicado a las caracterizaciones y vistas domiciliarias si no que se necesita ir más allá conocer sus dinámicas desde la observación participante y re significar la comunidad por medio del dialogo de sus “saberes”, sus historias y relatos de vida. Se descubre que para hacer una lectura acertada de su realidad es necesario entrar en ella conocerla de cerca desde el trabajo de campo y no tanto teórico, desde un ejercicio autónomo como participantes del semillero, que buscan un análisis crítico de la realidad carretera. Por medio del censo se hace un ejercicio no solamente cuantitativo si no también cualitativo desde los diarios de campos, cuadernos de notas, conversaciones, entrevistas y observación a la comunidad que permitieron hacer una interpretación subjetiva y critica de la realidad.

Con los acercamientos a la comunidad se empieza a conocer sus preocupaciones, sus anhelos, su perspectiva acerca del proceso de sustitución descubriendo que afecta en gran manera a la comunidad, también aparecen problemas ligados a la administración municipal, esta empieza a obviar sus responsabilidades al manifestar que se debe hacer la sustitución pero que no cuenta con los recursos suficientes para entregarle a la comunidad un beneficio, así se entra en una especie de “sálvese quien pueda” que termina por conflictuar el proceso poniendo a la comunidad en alerta y en una apatía constante por las decisiones administrativas al sentirse engañada, vulnerada y desprotegida.

La alcaldía municipal empieza a exigir a la comunidad carretera que no manejen los escombros argumentando contaminación ambiental, dejando a quienes implementan este trabajo en su cotidianidad con una fuente de ingreso menos, sin darles alguna solución o entregarles otra fuente de ingreso.

La administración de Bogotá prohíbe el tránsito de las “zorras” por sus calles complicando aún más la situación del Carretero de Soacha ya que muchos de ellos encuentran su sustento en la central de Abastos de esta ciudad, además de que esta es una de las principales fuentes de recolección de alimento para sus equinos, viéndose damnificado también el animal.



En cuanto al proceso de verificación de datos hubieron núcleos familiares que quedaron excluidos del censo por diferentes motivos, ya fuera que su seguridad social estuviera inscrita en Bogotá o que llevaran menos de 2 años habitando en el municipio, entre otras excusas que encontró la administración para beneficiar a una minoría. Si bien hay que tener en cuenta que hubo muchas personas inescrupulosas que no pertenecían al municipio o que querían acceder al beneficio haciéndose pasar por carreteros sin serlo.

Actualmente se anunció la publicación de la lista de los beneficiarios del programa y como corporación universitaria nos encontramos a la espera de que realmente la administración de respuestas positivas para la comunidad ya que sus promesas de oportunidades laborales, educativas, motocarros e inclusive vivienda para las personas en condición de discapacidad parece haber quedado en el olvido.

Por otra parte se comprende la importancia de re significar la población carretera de manera integral desde una calidad de vida digna, la no vulneración de sus derechos humanos y la no discriminación social por la labor que desempeñan.



## JUSTIFICACIÓN

Nuestro proyecto se basa en la consolidación de una cartilla metodológica que dé cuenta del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal que se está adelantando en el municipio de Soacha por la implementación del decreto 142 del año 2012 de obligatorio cumplimiento según la ley 769 de 2002, el Decreto Nacional 1666 de 2010 y el Decreto Nacional 178 de 2012

La cartilla metodológica permitirá sintetizar, analizar y reflexionar frente al proceso de sustitución en donde serán protagonistas la comunidad carretera y los vehículos de tracción animal debido al cambio del elemento de trabajo o herramienta de trabajo llamado (binomio) en el municipio de Soacha, además queremos resaltar la importancia de generar conocimiento por medio de la investigación participativa, activa y constante que como resultado será la publicación de la cartilla metodológica la cual será de libre acceso a toda la comunidad carretera y no carretera con el fin de que el conglomerado logre conocer y analizar el procesos de sustitución que se lleva a cabo para que a futuro los carreteros puedan tomar decisiones asertivas y benefactoras. La cartilla metodológica permitirá visibilizar a la comunidad carretera al interior del municipio de Soacha, por medio de sus dinámicas de orden social, político, económico, cultural y ambiental en donde se destacara la voz y la participación activa de la comunidad carretera frente al proceso de sustitución.

Por otra parte es importante destacar la importancia de la investigación dentro del ámbito universitario ya que esta le brinda no solo prestigio por trabajar con un proyecto de tal magnitud, que genera una transformación directa en la comunidad y que ha permitido obtener muy buenos resultados como lo podemos evidenciar en el diseño de la ficha técnica utilizada durante el periodo de caracterización de la población carretera. También le permite a la corporación universitaria la posibilidad de crear conocimiento a partir de la publicación de la cartilla metodológica en donde se explora y da a conocer la interacción con la realidad contextual en la que se encuentra inmersa la población, brindándole al estudiante y a los investigadores un campo de análisis, interpretación, intervención, participación y vinculación con- desde la comunidad y las instituciones público-privadas, fortaleciendo la praxis de los trabajadores sociales en formación.



## OBJETIVOS

### OBJETIVOS DEL SEMILERO YSY

Para el primer semestre del 2013, cuando se inició el Proceso de Sustitución de Tracción Animal en Soacha Cundinamarca los integrantes del semillero YSY acompañantes del proceso, deciden iniciar una investigación, en donde se re-signifique la voz del carretero y se evidencie el impacto real del Proyecto Palomo en la población y sus dinámicas de este modo fue planteada la pregunta:

- **¿Cuáles son las afectaciones de orden social, político, económico, cultural y ambiental que permean las dinámicas cotidianas de la población carretera por la implementación del Decreto Municipal 142 de Soacha?**

Con el paso del tiempo y el avance de la implementación del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal, se evidencio que el gobierno municipal no pretendía por lo menos durante este periodo realizar la sustitución, razón por la cual es evidente que no se puede analizar las afectaciones de ningún orden por que la implementación no se cumpliría al menos durante el gobierno Nemocon, en este orden de ideas se decide replantear la pregunta que para el segundo periodo del 2015 quedaría así:

- **¿Cuáles son las afectaciones de orden social, político, económico, cultural y ambiental que permean las dinámicas cotidianas de la población carretera durante la implementación del Decreto Municipal 142 de Soacha Cundinamarca?**

Si bien la implementación no fue llevada a cabalidad los zorreros del municipio si se han visto afectados durante este proceso, además del momento histórico que se vivía simultáneamente en la ciudad de Bogotá en donde se estaba realizando la sustitución de vehículos de tracción animal por un beneficio, en la mayoría de los casos un vehículo; ya que esta sustitución también influyo en el cambio de las dinámicas carreteras del municipio de Soacha Cundinamarca debido a su cercanía con la capital.



## **OBJETIVO GENERAL DE LA REVISTA METODOLOGICA:**

- Dar a conocer lo ocurrido en el transcurso de la implementación de la sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha Cundinamarca, desde sus inicios hasta el segundo semestre del 2015.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Analizar el proceso llevado a cabo en el periodo de tiempo comprendido entre (2013-2015) con la comunidad carretera en donde se dará a conocer el impacto tanto positivo como negativo que ha tenido el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal en la comunidad carretera.
- Analizar las afectaciones de orden social, político, económico, cultural y ambiental que inciden en las dinámicas cotidianas de la población carretera por la implementación del Decreto 142 en el Municipio de Soacha.
- Visibilizar la comunidad carretera al interior del municipio de Soacha , por medio de sus dinámicas de orden social, político, económico, cultural y ambiental.
- Retroalimentar y debatir los resultados cualitativos y cuantitativos con el ánimo de construir conocimiento acerca de las afectaciones de la población en el municipio.



## ***CAPITULO I “A CABALLO POR LA HISTORIA”***

El ser humano a lo largo de la historia ha evolucionado para satisfacer sus necesidades, asegurando de esta manera su supervivencia y transformando los satisfactores con el transcurso del tiempo. La evolución también juega un papel importante en sus relaciones a nivel social, económico, político, cultural y ambiental, apuntando a un desarrollo integral. Con el constante cambio en la satisfacción de necesidades humanas, el hombre comprende la necesidad de la utilización de herramientas, en un principio primitivo de “caza”, tales como las lanzas y piedras, que luego cambian con el fin de facilitarle al ser humano la satisfacción de sus necesidades básicas.

Las formas para de satisfacer necesidades también cambian, en un principio con herramientas primitivas como lanzas y piedras que luego fueron evolucionando con el fin de facilitar al hombre la satisfacción de sus necesidades básicas. Hacia el año 4000 a.C surge en la humanidad un invento que revolucionara al mundo, como es la rueda que facilita en gran manera el transporte y de este modo la obtención de materia prima. Por otra parte el hombre adquiere la capacidad para domesticar animales, en un principio para la obtención de alimento y vestido y luego como herramienta de trabajo y medio de transporte, es aquí en donde surge la carreta como un medio de transporte que fue el más importante a lo largo de tres siglos.

Surge una dependencia entre el humano y el medio ambiente, recurriendo a la domesticación y caza de animales formando estos una parte muy importante para la subsistencia y el bienestar para las personas, de esta manera los animales toman un papel muy importante en varios aspectos como la agricultura o el transporte ya que eran utilizados como un modo de producción y un modo de transporte.

Otro punto importante que permitió el desarrollo humano fue la capacidad del hombre al implementar acciones relacionadas con las actividades económicas en este caso la agricultura, esta permitió establecer una economía básica y una estabilidad a nivel político, social y cultural, que fue impactada a gran escala con la llegada de la industrialización, en donde la maquinaria conjunto con la explotación masiva de las materias primas causan grandes cambios en la



economía, los sectores de escasos recursos con las producciones artesanales se ven desplazados y se generan grandes brechas a nivel económico, con la agricultura opacada por el auge de la maquinaria muchos sectores se ven en la obligación de emigrar a las grandes urbes a cambio del sometimiento de un bajo salario por muchas horas de fuerza de trabajo.

Según **Chirgwin, J.C** “gracias a grandes desarrollos que causo la industrialización se evidencio el gran aumento de la producción agrícola” (Chirgwin.J,2015,recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/v8180t/v8180T0p.htm>) en esta frase refleja claramente como la agricultura fue permeada por la nueva economía y las nuevas demandas de la industrialización en donde fue desarrollándose rápidamente por un mercado lleno de intereses políticos y económicos de los grandes caudillos de aquel tiempo.

El ser humano tuvo que explotar más la tierra para competir contra las grandes industrias pero mediante este proceso se le dio gran importancia como herramienta a los equinos por su fuerza de trabajo, en la actualidad el equino tiene diversas utilidades dentro del campo humano, en las clases altas se poseen como deportistas de salto ecuestre, polo o corredores, en otros casos son utilizados para competencias, equino-terapias y por otra parte son sometidos a duros trabajos físicos en aprovechamiento de su fuerza, los caballos de carrosas, de trabajo en fincas e inclusive más cercanos a nuestro contexto los caballos que halan carretas o zorras como son denominadas en Soacha Cundinamarca.

Acercándose al contexto del cual surge el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal se encuentra pertinente realizar un pequeño recorrido histórico en donde se evidencia el caballo como herramienta útil para el ser humano convirtiéndose en un medio para un fin, en este caso la satisfacción económica y laboral de la población zorrera del municipio de Soacha, lo que va acompañado no solo de la satisfacción económica sino también del vínculo emocional que establece el propietario hacia el equino, convirtiendo la labor del “carretero” en una labor compleja llena de imaginarios por parte de la administración municipal y la sociedad en general. Por esta razón encontramos pertinente dedicar el anterior apartado a la evolución y transición que ha tenido el equino, de animal salvaje a animal domesticado para el servicio del hombre.

## ***1.1 ¿QUE ERA EL CARRETERO ANTIGUAMENTE?***

Carretero, es una palabra que fue utilizada en un principio para la categorización de los artesanos fabricantes de carretas, las carretas eran construidas con materiales finos y su estructura era perfecta, pues los artesanos eran muy minuciosos al momento de construir su obra, de tal manera que las carretas se destacaron por sus diseños y por los tallados de la madera. Los carreteros no solo se destacaban por su capacidad de crear obras de arte como las carretas, sino que en conjunto con el herrero, modificaron e hicieron más compleja la construcción de la carreta, esto con el propósito de potenciar el binomio.

Según José Antonio Serrate Sierra en su artículo “José Arnalda Orduna: El ultimo carretero de Fañañas” la gran obra construida por los carreteros se encontraba “la Galera” el cual tenía dos ejes, en donde las dos ruedas delanteras eran de menor tamaño a las de atrás, era utilizado para el transporte de personas y de carga y por otro lado estaba el carro de varas, que podía ser tirado por un equino, su parte frontal poseía dos varas que sujetaban dos correas que se ajustaban al cuello del caballo, además de esto la base del carro se podía quitar y ser ajustada debajo de la carreta con cadenas y así permitía mayor capacidad de carga; el otro fue el carro de yugo o de ubio, este iba tirado por bueyes en donde iban enganchados por una viga, este carro era el más utilizado en la época de la agricultura.

## ***1.2 ¿QUE SON LOS CARRETEROS EN COLOMBIA?***

Los carreteros (Bogotá-Soacha), chocheros (Medellín), carromuleros (Barranquilla), cartoneros, recicladores o más conocidos en el centro del país como Zorreros son una población que comúnmente utilizan como medio de carga y transporte tracción animal (Equinos) para el desarrollo de su actividad económica, la mayoría de esta población depende de esta forma de empleo en donde toma el reciclaje, los escombros, la chatarra, los acarreos e inclusive el mercado como fuente de ingresos.

La palabra zorrero y la práctica del carretero de alguna manera crea imaginarios acerca de esta población, en donde la población no carretera en su gran mayoría lo relaciona con una forma de

trabajo paupérrima , con una dinámica económica y una realidad social afectada por la crisis que ha vivido el país, por lo tanto esta población es blanco directo de imaginarios llenos de delincuencia, miedo y por otra parte un imaginario de mal cuidado animal, creando así una conciencia de los derechos de los animales ya que muchos de los equinos que están sometidos a estas prácticas están en malas condiciones.

Según Horacio Terraza y Germán Sturzenegger la historia de los recicladores en Colombia tiene su origen en los desplazamientos causados por la violencia y la pobreza, donde provocó una fuerte migración de lo rural hacia lo urbano, es decir del campo a la ciudad, muchas familias campesinas se vieron forzadas a migrar a las grandes ciudades donde encontraron en el reciclaje un modo de adquirir ingresos económicos y así poder sobrevivir en una selva de edificios. En Bogotá *“las señoras antiguamente se dedicaban a la compra de papel, botellas y frascos se las conocía como botelleras; a aquellos que vivían en la calle y se dedicaban a recoger cartón, papel, chatarra, botellas y plásticos, ya sea en costal al hombro o en carretas de madera, se los llamaba cartoneros; a los que recogían el mismo tipo de material pero en vehículos de tracción animal se los llamaba zorreros y a los que sólo recogían selectivamente cosas de diversa utilidad se los llamaba cachivacheros”* (Terraza. H. 2010. p.p30). Pero han pasado un poco menos de dos siglos y en Colombia la tracción animal continúa como una forma de empleo, que aún se sigue implementando. Cabe resaltar que las transformaciones culturales, económicas y sociales que ha tenido la población carretera ha generado nuevas dinámicas de vida, tanto así que los carreteros o zorreros no han dejado de trabajar, debido a problemas de pobreza, lo que en países del primer mundo se conoce como Subdesarrollo.

### **1.3 EL MUNICIPIO DE SOACHA FRENTE A LA SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL**

En el municipio de Soacha “Ciudad Del Dios Varón” se encuentra ubicado al sur de Bogotá y es catalogado como un mega-municipio ya que se ha convertido en un foco de recepción de desplazamiento lo que ha generado una gran sobre-población en el municipio, es allí entre todas las problemáticas que se han generado en este, donde se logra visibilizar un sector poblacional

denominado socialmente “Zorreros o Carreteros”, que hoy en día se esbozan para el municipio como un problema social no por su condición humana pero si por su condición laboral ya que afecta a la comunidad en general.

En el municipio de Soacha se inicia el proceso de sustitución en el primer semestre del año 2013 debido a la implantación del decreto 142 del año 2012, que está conformado por 11 artículos en donde se dan los parámetros para que el municipio inicie el proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal por automotores que tengan capacidad hasta 770 kilos, pero todo esto ha complejizado las dinámicas de vida de la comunidad carretera ya que obliga a la comunidad a no recoger ni trasportar escombros; hecho que deja a la comunidad en situación de dificultad, debido a que este medio es el principal aporte económico para su subsistencia, (Decreto Nacional 1666 de 2010 - Decreto Nacional 178 de 2012 entre otros).

En el año 2013 se realizó la caracterización-censo poblacional de los carreteros pertenecientes al municipio de Soacha, instrumento que según expertos como Nicolás Ussa profesional zootecnista – coordinador del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal “Proyecto Palomo” implementado por la secretaria de planeación y ordenamiento territorial municipal – fundador de la junta protectora de animales y cofundador del programa anteriormente mencionado; la ficha de caracterización es un instrumento que comparado con las fichas aplicadas a nivel nacional a la fecha ha permitido la mejor caracterización de carreteros, ficha que será profundizada posteriormente.

## **CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO**

La normatividad está dirigida a la población carretera y es contemplada a nivel Internacional, Nacional, Distrital y Local esta debe cumplirse según la jurisdicción proclamada por la constitución política de Colombia. Los planes, programas y proyectos realizados por los entes gubernamentales van dirigidos a la mitigación y disminución de problemáticas y necesidades, identificando así aportes significativos para el pleno desarrollo social, económico, político y cultural de las diferentes comunidades; de manera que estos aportes generados por las instituciones deben cumplir con los intereses y necesidades de la población carretera.

A partir de lo anterior se tomara como análisis las acciones implementadas por las instituciones con base en el proyecto de “sustitución de vehículos de tracción animal a vehículos de tracción mecánica” en el municipio de Soacha Cundinamarca, es decir que a través de la normatividad contemplada a nivel internacional, nacional y local se pretenderá crear un documento que dé cuenta de las propuestas, los medios y la participación de todos los involucrados partiendo de una reflexión crítica y argumentativa dando como resultado la construcción de nuevos conocimientos.

### **2.1 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL**

La declaración universal de los derechos del animal se crea por medio de la racionalidad lógica del ser humano, entendiendo que el hombre y la mujer no solo tienen el derecho a la vida, sino que el derecho también hace parte del resto de los seres vivos pertenecientes a la tierra, pues el resto de las especies también conforman la base biológica de todo el universo. Comúnmente se cree que el ser humano es dueño del resto de las especies, debido a que estas carecen de facultad para razonar, sin embargo el hombre ha pasado los límites utilizando la fuerza en todos sus sentidos para dominar a la naturaleza.

El proceso evolutivo que ha tenido el hombre comprende aún más la importancia de proteger todo el sistema universal, pero el ser humano este se ha encargado de crear una jerarquía por medio del poder, clasificando a las especies en útiles y a otras en inservibles, así mismo se emplea la protección y el amparo para unas y el racismo y la violencia para las otras; Es por ello

que, según Blanco J. (2008) “La Declaración Universal de los Derechos de los Animales está diseñada para ayudar a la humanidad a restaurar la armonía en el universo y general un equilibrio entre el universo”, no es una obligación, es una responsabilidad de los seres humanos comprender la importancia de las especies para lograr así un desarrollo integral entre especies.

La declaración universal de los derechos del animal se debe considerar como un elemento fundamental en el desarrollo de todo los sistemas biológicos y es necesario que se relacione y se emplee en conjunto con los derechos de los seres humanos, con el propósito de generar un ambiente de igualdad, bienestar y justicia.

A nivel mundial el maltrato y la tortura contra el animal han determinado que el hombre utiliza a los animales como medio económico, con fines lucrativos, pero no solamente se tiene un interés económico por el uso, sino que la necesidad del hombre se convierte en una amenaza contra la naturaleza abusando de los recursos naturales de forma agresiva e ignorante pues no es capaz de asumir las responsabilidades de respeto y bienestar para estos los seres humanos deben comprender la importancia de generar un equilibrio entre la naturaleza.

Según Torre M (2013) “Las víctimas más comunes son los perros en cuanto a violencia se refiere. 1.880 casos reportados por los medios en 2007. Un 64,5% eran perros (de los cuales un 25% pertenecen a la raza pitbull), un 18% gatos y un 25% otros animales como caballos, vacas, cerdos, etc. Es importante mencionar que en el último caso los animales eran maltratados por la industria cárnica (mataderos, granjas industriales de ganado, etc.)”.

Para contrarrestar el maltrato, a nivel internacional se ha identificado la declaración universal de los derechos del animal, en donde establece varios artículos asociados al respeto, el buen cuidado, el reconocimiento de los derechos del animal y la educación de los seres humanos, desde la infancia, para la protección, el respeto y el amor de todos los animales. Su estructura normativa está compuesta por 14 artículos, vinculados a investigaciones realizadas por los diferentes entes que protegen los derechos del hombre, los animales y el medio ambiente.

Entre los artículos que más se enmarcan en las normas expuestas para la comunidad zorrera en cuanto al uso del caballo como herramienta laboral; deben tener presentes los siguientes deberes

como propietarios del animal con el propósito de garantizar la protección de este:

**Art 1:** “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.”

**Art 6: a)** “Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural”.

**Art 7:** Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación Razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo. (Blanco. 31 de mayo 2008)

Las propuestas de los países comienzan con la necesidad de crear políticas públicas en la defensa de los derechos del animal, teniendo como base el poder jurídico que tienen todas las constituciones políticas, su objetivo principal es brindar y garantizar el bienestar y la protección de los animales proporcionando la seguridad y las condiciones de vida adecuadas (alimentación, vivienda, salud, etc.), cada país se rige a los lineamientos de sus leyes y a partir de esto realizan acciones dirigidas a proteger el animal, ejecutando proyectos previamente establecidos.

Las relaciones entre los Estados y los entes internacionales, en cuanto a la necesidad de unir fuerza para el control del maltrato animal se hace más fuerte cada día, pues aunque la tecnología ha creado otros medios que facilitan el trabajo del ser humano, estos siguen usando a los animales para fines económicos, de tal manera que el Estado debe fortalecer, por medio de las organizaciones defensoras de los animales, los proyectos y programas con fines a la erradicación del maltrato animal en donde se tenga en cuenta las disposiciones y los objetivos de la constitución política quien es la encargada de regular y proteger así como lo dice el artículo 79 y el 80 “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

El panorama en algunos países se centra en la creación de organizaciones defensoras de los animales, pues estos entes controlan, protegen y se encargan de buscar mecanismos para la defensa de sus derechos, postulando acciones penales, desde multas hasta la privación de la libertad según sea el caso. Esta organización ha realizado importantes aportes en la ejecución de proyectos como plan padrino, adopciones, donaciones o actividades relacionadas con la concientización y respeto del animal por parte de los seres humanos, así como también la

rehabilitación del animal cuando se dan casos de desnutrición.

Retomando la importancia de proteger los derechos del animal, se trae a colación el tema de la protección del equino a nivel mundial, pues el caballo a través del tiempo ha sido una herramienta laboral que le permitió al ser humano movilizarse y transportar diferentes materiales, sin embargo el uso de este animal ha ocasionado problemáticas de orden social, económico y ambiental, ya que el poder ejercido por el ser humano comprende un sentido irracional del uso indiscriminado y violento al que estos acceden para el control de dicho animal.

Teniendo en cuenta los artículos propuestos en la declaración universal de los derechos y las normas establecidas a nivel internacional del animal, como patrimonio ambiental del mundo, es necesario que la comunidad carretera y no carretera tenga presente los derechos que poseen los animales con el propósito de generar conciencia al buen cuidado, a la preservación de las especies y al no maltrato animal.

## **2.2 NORMATIVIDAD NACIONAL**

En Colombia se ha evidenciado que los carreteros han estado en pie de lucha por sus derechos, dispuestos a entregar su identidad cultural” (tradiciones culturales generadas por el uso de la herramienta laboral), y su trabajo a cambio de mejorar la calidad, sin embargo el Estado no les ha proporcionado recursos ni garantías a pesar de la normatividad que se evidencia en la constitución, en los diferentes decretos y leyes que fueron creados con el propósito de mitigar el impacto de las problemáticas generadas por el uso de la herramienta laboral “Binomio” (caballo y carreta), debido al no cumplimiento de esta normatividad se ven afectados diferentes procesos, es de suma importancia para la comunidad zorrera no solo hacer uso responsable de los derechos que poseen como ciudadanos, sino que también deben conocer y apropiarse de sus deberes con el medio ambiente (animales, lugares ecológicos, etc.) y con toda la población, cabe resaltar que para que este ejercicio pueda ser cumplido y las diferentes partes se apropien de sus deberes y derechos es importante y obligatorio por parte del Estado cumplir con el apoyo por medio de la educación y la responsabilidad social ambiental.

Se evidencio en primera medida la proclamación la ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el

Estatuto Nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”, por medio de esta ley, se busca que todos los animales gocen de bienestar y protección en todo el territorio nacional. En el artículo dos de esta ley se evidencia los objetivos establecidos como lo son:

- a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
- b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
- c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
- d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
- e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

En Colombia se estableció el 6 de agosto la ley 769 de 2002 en donde "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", se empezó a hablar de derechos de los animales, del medio ambiente de movilidad y sobre todo de procesos encaminados al desarrollo social y sostenible de esta población, a partir de las consecuencias generadas por el uso de la herramienta laboral, pues el Estado haciendo uso de su poder implemento estrategias con el propósito de erradicar totalmente este importante medio laboral de sostenimiento económico de la comunidad, no obstante la palabra erradicar fue puesta en controversia, debido a la vulneración de derechos de esta población, por lo cual se realizó un análisis global y sistémico de las problemáticas generadas por el uso del Binomio y a partir de esto se empezó hablar de la “sustitución” de vehículos de tracción animal.

Se ha evidenciado que en otros países los procesos de sustitución de vehículos de tracción animal han terminado en acciones inconclusas, ya que los gobiernos y las entidades a cargo de los proyectos relacionados con la sustitución no han ejecutado como tal estrategia encaminada al beneficio de esta comunidad, por ello en Colombia se comienza a trabajar con instituciones de apoyo como la organización protectora de animales, tránsito y transporte, el Sena, la policía

nacional, las alcaldías municipales entre otras, para lograr el pleno bienestar no solo humano sino ecológico a nivel nacional. Sin embargo las propuestas realizadas por los municipios no han cumplido con los objetivos de sustituir por completo los vehículos de tracción animal a vehículos de tracción mecánica, debido a la falta de análisis y de planeación que los gobiernos no han realizado de forma pertinente, cabe aclarar que Medellín ha sido la única ciudad de Colombia en lograr culminar satisfactoriamente el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica en enero del 2011.

Con relación a los decretos y leyes municipales que se han creado a partir de ley 769 de 2002, los entes de control que son partícipes de este proceso, no han cumplido a cabalidad con sus respectivas responsabilidades, lo cual produce atraso en los proyectos planteados y ejecutados en los diferentes departamentos y municipios, afectando de esta manera a la comunidad zorrera.

Para comprender más sobre la normatividad que cubre los derechos y deberes de los carreteros, es necesario entender los procesos que se han llevado a cabo en los últimos 6 años en Colombia, teniendo en cuenta los objetivos de los proyectos que ejecuta cada municipio y tomando como referente la constitución política de Colombia orientada hacia el fortalecimiento de la unidad nacional, asegurando a todos sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de los lineamientos de los marcos jurídicos, democráticos y de participación garantizando el orden político, económico y social justo, promulgando y sancionando las diferentes leyes para ser cumplidas en su totalidad.

La ley 769 de 2002 permite conocer dentro del territorio Colombiano los diferentes derechos que poseen los animales, con el propósito de hacerlos valer, protegiendo y respetando su naturaleza, esta también toma como parte importante la responsabilidad (deberes) que los seres humanos deben tener en cuenta haciendo un llamado a la no crueldad y a la no explotación del animal, por medio de esta ley fue posible la creación de la normatividad que rige para la población carretera y el uso pertinente de su herramienta laboral, en este caso el caballo. Para la ley 769 de 2002 los principios fundamentales y los temas a tratar están ligados a; la prevención del dolor y sufrimiento de los animales, promover la salud y el bienestar del animal, erradicar y sancionar el maltrato, desarrollar programas educativos que promuevan el respeto hacia los animales y

desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y la Ley 769 de 2002, genero el decreto 166 de 2010 por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal, esta ley apoyada por otras normatividades, pretende realizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica, esto con el objetivo de brindar tanto a los animales (caballos) como a las comunidades que trabajan por medio de esta herramienta, protección de los derechos y deberes y mejora en su calidad de vida.

### **2.3 NORMATIVIDAD MUNICIPAL**

En el municipio de Soacha el 9 de mayo de 2014 se generó el decreto 120 por el cual se deroga el decreto 230 del 21 de julio del 2010, donde “se reglamenta el tránsito, movilidad y se prohíbe el transporte y disposición de escombros domiciliarios en vía pública de los vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones”, este decreto genero gran impacto en la población carretera ya que muchos trabajaban con escombros y la alcaldía municipal decreto la prohibición del tránsito de escombros, todo con el fin de garantizar mejoras en el aspecto de la movilidad y el medio ambiental

“Esto se hace como control y vigilancia propia al proceso que se lleva con los carreteros del municipio y desde la fecha en que entró en vigencia queda totalmente prohibido el transporte de escombros por parte del gremio carretero”, expresó Juan Nicolás Ussa profesional zootecnista – coordinador del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal “Proyecto Palomo” implementado por la secretaria de planeación y ordenamiento territorial municipal – fundador de la junta protectora de animales y cofundador del programa anteriormente mencionado, este decreto se fundamenta en la restricción del tránsito de vehículos de tracción animal por la autopista sur y zona centro de algunas comunas y corregimientos de Soacha.

Según Nicolas Ussa el incumplimiento de este decreto ocasionara graves sanciones como la incautación y decomisos del binomio (la carreta y el caballo), lo cual será labor de la Policía

Nacional o en su caso por la Policía de Tránsito y los animales. Debido a la implementación de este decreto muchos carreteros se vieron afectados ya que la mayoría trabaja transportando escombros.

En el año 2012 aparece el decreto 142 por el cual se establecen las medidas para sustitución de vehículos de tracción animal del municipio de Soacha, decreto que permite el inicio de la implementación de la sustitución en el municipio.

Recientemente el 3 de marzo de 2015 se generó el Decreto 096 “por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 142 de 2012, por medio del cual la Administración Municipal estableció las medidas para el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones referentes al censo de vehículos de tracción animal existentes en el Municipio de Soacha, conductores y familias”, este decreto tiene como objetivo publicar las lista del censo consolidado de carreteros final en donde se dará a conocer las personas que salieron beneficiadas con el proceso de sustitución, cabe aclarar que en el artículo 8 de este decreto se citan los requisitos que necesitan presentar las personas seleccionadas en el censo definitivo partiendo de la caracterización poblacional que se realizó en el 2013, los requisitos son:

- Acreditar la identificación personal del propietario del vehículo de tracción animal ante la administración municipal.
- Que demuestren habitar en el municipio de Soacha en los últimos cinco (5) años. Requisito que se verificara con la certificación expedida en la junta de acción comunal del barrio o barrios donde viva o haya vivido el propietario del vehículo de tracción animal y su familia.
- Demuestre que los hijos o hijas que reporto al momento de la identificación y caracterización (año 2013) se encontraban a esa fecha, vinculados al sistema educativo oficial del municipio de Soacha, requisito que se verificara a través de certificación que para tal efecto expedirá la dirección de cobertura de la secretaria de educación municipal.
- Demostrar que el propietario del vehículo de tracción animal se encuentra inscrito en la base de datos del SISBEN a corte 31 de diciembre de 2013.

El alcalde Nemocón manifestó que el programa de sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica será liderado y coordinado por la nueva secretaria de movilidad del municipio de Soacha, además aclaro que en la administración actual no se ejecutara el programa ya que no hay los recursos suficientes para los 284 posibles beneficiarios que arrojo la caracterización poblacional, pero según el alcalde Nemocón “no todos accederán al programa, ya que deben demostrar que sí son de Soacha y que alleguen toda la documentación solicitada” todo con el fin de culminar el proceso.

## 2.4 CUADRO MARCO NORMATIVO

UNIVERSAL		
NORMATIVIDAD	DESCRIPCION	ANALISIS
<p><b>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL</b></p>	<p>“La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”. (1987) <b>Fundacion Affinity.</b></p>	<p>La declaración universal de los derechos del animal, establece varios artículos asociados al respeto, el buen cuidado, el reconocimiento de los derechos del animal y la educación de los seres humanos, desde la infancia, para la protección, el respeto y el amor de todos los animales.</p> <p>Su estructura normativa está compuesta por 14 artículos, vinculados a investigaciones realizadas por los diferentes entes que protegen los derechos del hombre, los animales y el medio ambiente.</p> <p>Entre los artículos que más se enmarcan en las normas expuestas para la comunidad zorrera en cuanto al uso del caballo como herramienta laboral; deben tener presentes los siguientes deberes como propietarios del animal con el propósito de garantizar la</p>

		<p>protección de este:</p> <p><b>Art 1:</b> “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.”</p> <p><b>Art 6: a)</b> “Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural”.</p> <p><b>Art 7:</b> Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación Razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.</p> <p><b>Nota:</b> todos los artículos presentes en la declaración universal de los derechos del animal deben ser tenidos en cuenta por toda la ciudadanía.</p>
--	--	---

**NACIONAL**

NORMATIVIDAD	DESCRIPCION	ANALISIS
--------------	-------------	----------

<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</b></p>	<p>La constitución política de Colombia encaminada al fortalecimiento de la unidad nacional, asegurando a todos sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de los lineamientos de los marcos jurídicos, democráticos y de participación garantizando el orden político, económico y social justo, promulga y sanciona las diferentes leyes para ser cumplidas en su totalidad.</p>	<p><b>Art 24:</b> “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”.</p> <p><b>Art 79:</b> “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.</p> <p><b>Art 95. 8):</b> proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano</p> <p><b>Art 313. 9;</b> La competencia de los concejos municipales para dictar</p>
---	--	--

		<p>normas relacionadas con el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico.</p> <p>Observando los artículos mencionados anteriormente, es de suma importancia para la comunidad zorrera no solo hacer uso responsable de los derechos que poseen como ciudadanos, sino que también deben conocer y apropiarse de sus deberes con el medio ambiente (animales, lugares ecológicos , etc) y con toda la población, cabe resaltar que para que este ejercicio pueda ser cumplido y las diferentes partes se apropien de sus deberes y derechos es importante y obligatorio por parte del Estado cumplir con el apoyo por medio de la educación y la responsabilidad social ambiental.</p>
<p><b>LEY 84 DE 1989</b></p>	<p>“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”</p>	<p>Esta ley permite conocer dentro del territorio Colombiano los diferentes derechos que poseen los animales, con el propósito de hacerlos valer, protegiendo y respetando su naturaleza.</p> <p>La ley también toma como parte importante la responsabilidad (deberes) que los seres humanos deben tener en cuenta haciendo un llamado a la no crueldad y a la no explotación del animal.</p> <p>Por medio de esta ley fue posible la creación de la normatividad que rige para la población carretera y el uso pertinente de su herramienta laboral, en este caso el caballo.</p> <p>Para la ley y sus principios fundamentales los temas a tratar están ligados a; la prevención del dolor y sufrimiento de los animales, promover la salud y el bienestar del animal, erradicar y sancionar el maltrato, desarrollar programas educativos que</p>

		<p>promuevan el respeto hacia los animales y desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.</p> <p><b>Art 1:</b> A partir de la promulgación de la presente ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre</p> <p><b>Art 6.</b> El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los animales por esta ley , será sancionado con la pena prevista para cada caso.</p> <p>Se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herir o lesionar a un animal por golpe , que madura, cortada o punzada o con arma de fuego;</li> <li>• Utilizar para el servicio de carga , tracción, monta o espectáculo, animales ciegos, heridos , deformes, o enfermos o desherrados en vía asfalta, pavimentado empedrada o emplearlos para el trabajo cuando por cualquier motivo no se hallen en estado físico adecuado</li> <li>• pelar o desplumar animales vivos o entregarlos a la alimentación de otros.</li> <li>• Recargar de trabajo a un animal a tal punto que como consecuencia de exceso o esfuerzo superior a su capacidad o resistencia se le cause agotamiento, extenuación manifiesta o muerte</li> </ul>
--	--	---

<p><b>LEY 769 DE 2002</b></p>	<p>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.</p>	<p>La ley 769 del 2002 en el capítulo VI titulado “tránsito de otros vehículos y de animales”, tiene como fin a nivel nacional regular la circulación de los vehículos de tracción animal.</p> <p>Los siguientes artículos validan el proceso que se ha realizado en algunos lugares del país y los cuales se pretenden cubrir a nivel global.</p> <p><b>Art 97,</b> No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado.</p> <p>Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades.</p> <p><b>Art 98,</b> erradicación de los vehículos de tracción animal. &lt;apartes tachados inexecutable&gt;</p> <p>artículo condicionalmente executable&gt;</p> <p>En un término de un (1) año, contando a partir de la iniciación de la vigencia de la presente ley, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal.</p> <p>A partir de esa fecha las autoridades de tránsito procederán a retirar los vehículos de tracción animal.</p> <p><b>Parágrafo 1</b> Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Las alcaldías</p>
-------------------------------	--	--

		<p>municipales y distritales en asocio con el SENA tendrán que promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal.</p> <p>Con relación a los decretos y leyes municipales que se han creado a partir de esta ley, los entes de control que son partícipes de este proceso, no han cumplido a cabalidad con sus respectivas responsabilidades, lo cual produce atraso en los proyectos planteados y ejecutados en los diferentes departamentos y municipios, afectando de esta manera a la comunidad zorrera.</p>
<p><b>LEY 617 DE 2000</b></p>	<p>Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.</p>	<p>Esta ley se confiere al manejo de los diferentes presupuestos de los territorios a nivel nacional con el propósito de categorizar sectorialmente los departamentos.</p> <p><b>Art 2</b> Categorización de los distritos y municipios. El artículo 6° de la Ley 136 de 1994 quedará así:</p> <p><b>Art 6,</b> Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:</p> <p><b>Categoría especial:</b> Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a los quinientos mil uno habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superen cuatrocientos mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Primera Categoría:</b> Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cien mil uno y quinientos mil habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cien mil y hasta de cuatrocientos mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Segunda Categoría:</b> Todos aquellos distritos o municipios con población</p>

		<p>comprendida entre cincuenta mil uno y cien mil habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cincuenta mil y hasta de cien mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Tercera Categoría:</b> Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre treinta mil uno y cincuenta mil habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a treinta mil y hasta de cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Cuarta Categoría:</b> Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno y treinta mil habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil y de hasta de treinta mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Quinta categoría</b> Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno y veinte mil habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil y hasta veinticinco mil salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Sexta Categoría</b> Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil salarios mínimos legales mensuales.</p>
<p><b>DECRETO 166 DE 2010</b></p>	<p>Por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal.</p> <p>El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,</p>	<p>La presente ley apoyada por otras normatividades, pretende realizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica, esto con el objetivo de brindar tanto a los animales (caballos) como a las comunidades que trabajan por medio de esta herramienta, protección de los derechos y deberes</p>

	<p>en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y la Ley 769 de 2002,</p>	<p>y mejora en su calidad de vida. Para este proceso las diferentes alcaldías distritales y municipales deben hacer uso de sus facultades con el fin de que se realicen los proyectos a cabalidad que se estén ejecutando para la validación de la norma, así mismo deben apoyar a las comunidades por medio de capacitaciones técnicas de administración empresarial. Es de suma importancia para los municipios tener todos los documentos de las personas vinculadas al proceso, a su vez los entes de control deben ocuparse de los presupuestos y de la caracterización de la población beneficiada</p>
<p><b>LEY 142 DECRETO 838 DECRETO 1713 RESOLUCION 541</b></p>	<p>“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>“Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.</p> <p>"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos"</p> <p>“Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales,</p>	<p>Las diferentes normas expuestas poseen objetivos en común los cuales están guiados por el buen manejo de los residuos sólidos, su clasificación, los lugares pertinentes en donde se deben votar los residuos no reutilizables; por otra parte los diferentes decretos promueven la protección del medio ambiente y el uso de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Estas normatividades orientan en los proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica, pues la comunidad zorrera trabaja con el reciclaje y los escombros</p>

	<p>elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.</p>	
<p><b>DECRETO 178 DEL 2011</b></p>	<p>Por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal.</p> <p>El presidente de la república de Colombia</p> <p>En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la constitución política de Colombia y 98 de la ley 769 de 2002 - código nacional de tránsito terrestre</p>	<p><b>Artículo 1°.</b> Autorizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.</p> <p>En cumplimiento de la adopción de medidas alternativas y sustitutivas, los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país podrán desarrollar programas alternativos de sustitución que no necesariamente obliguen la sustitución de un vehículo de tracción animal por otro vehículo automotor.</p> <p>En desarrollo del inciso y del parágrafo 2° del artículo 98 de la Ley 769 de 2002, los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país, de que trata la Ley 617 de 2000, deberán desarrollar y culminar las actividades alternativas de sustitución de los vehículos de tracción animal, antes del 31 de enero de 2013.</p> <p><b>Artículo 2°.</b> La sustitución de los vehículos de tracción animal, de que trata el artículo anterior, deberá realizarse por las alcaldías municipales y distritales en coordinación con las autoridades de transporte y tránsito de la respectiva jurisdicción.</p> <p><b>Artículo 3°.</b> Corresponde a los alcaldes de los municipios de categoría</p>

	<p>especial y de los municipios de primera categoría del país, tomar las medidas necesarias para sustentar presupuestalmente el proceso de sustitución, facilitando la financiación y cofinanciación del equipo automotor y el desarrollo de las actividades alternativas para los conductores de estos vehículos.</p> <p><b>Artículo 4°.</b> En desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Censar los vehículos de tracción animal –carretas y equinos– en su jurisdicción.</li> <li>2. Censar e identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.</li> <li>3. Adelantar programas de capacitación en técnicas de administración y desarrollo de empresas, negocios y manejo de cargas livianas u otras actividades alternativas, dirigidos a los conductores de estos vehículos.</li> <li>4. Establecer, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las condiciones, procedimientos y programas para la recepción de los vehículos de tracción animal –carretas y semovientes como un conjunto– que garantice las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento y bienestar de los animales y la desintegración de la carreta. Para la ejecución de esta actividad, podrá celebrar acuerdos con asociaciones defensoras de animales o entidades sin ánimo de lucro o desarrollar programas de adopción para actividades agropecuarias que garanticen la conservación, cuidado y mantenimiento de los semovientes.</li> </ol>
--	--

		<p>5. Establecer mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento de la entrega material de la carreta y del semoviente a quien para este efecto haya determinado la autoridad municipal o distrital.</p> <p>6. Llevar un registro detallado que identifique plenamente a los conductores que resultaren del programa de sustitución.</p> <p><b>Artículo 5°.</b> La inspección, vigilancia y control de los programas de sustitución de que trata el presente decreto, estará a cargo de los alcaldes o de las autoridades municipales o distritales.</p> <p><b>Artículo 6°.</b> El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga en su integridad el Decreto número 1666 de 2010.</p>
--	--	---

## MUNICIPAL

NORMATIVIDAD	DESCRIPCION	ANALISIS
<b>DECRETO 230 DE 2010</b>	Por el cual se reglamenta el tránsito de los vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones.	<b>DEROGADO</b> por el Decreto 120 de 2014
<b>DECRETO 120 DE 2014</b>	Por el cual se deroga el decreto 230 del 21 de julio del 2010, se reglamenta el tránsito, movilidad y se prohíbe el transporte y disposición de escombros domiciliarios en vía pública de los vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones.	<p><b>Art 1.</b> El presente decreto tiene por objeto reglamentar el tránsito, movilidad y prohibición de transporte y disposición de escombros domiciliarios en vía pública de los vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha.</p> <p><b>Art 2.</b> El presente decreto se aplica dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Soacha, del perímetro Urbano y Rural.</p>
<b>DECRETO 142 DEL 2012</b>	Por el cual establece las medidas para la sustitución	<b>Art 1</b> desarrollar un programa, proyectos y culminación de

	<p>de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>actividades para la sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) por vehículos automotores clase motocarro, homologados para carga liviana hasta de 770 Kilogramos de capacidad, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.</p> <p><b>Art 2.</b> La sustitución de los vehículos de tracción animal (VTA) se deberá realizar en coordinación con la Dirección de transporte, la Dirección de Desarrollo Económico y la Secretaría para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria, la Secretaría de Salud, la Junta Defensora de Animales del Municipio de Soacha y entidades estatales como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>Art 3. Tomar las medidas necesarias para sustentar financiera y presupuestalmente el proceso de sustitución de los vehículos de tracción animal, facilitando las alternativas de financiación y cofinanciación del equipo automotor y el desarrollo de las actividades alternativas para los conductores y sus familias.</p> <p>Art 4. En desarrollo del programa de sustitución, la Administración municipal en un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente decreto deberá como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Censar los vehículos de tracción animal- carretas y equinos- en toda la jurisdicción de Soacha.</li> <li>2. Censar e identificar plenamente a los conductores y familias de los vehículos de tracción animal que serán</li> </ol>
--	---	---

		<p>objeto de los proyectos.</p> <p>3. Adelantar proyectos de capacitación en técnicas de administración y desarrollo de empresas, negocios y manejo de cargas livianas, dirigidos a los conductores de estos vehículos y sus familias.</p> <p>4. Plantear la organización de una empresa de recolección, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos tales como escombros y material de reciclaje, donde intervengan los propietarios de vehículos de tracción animal previamente censados por la administración municipal, en coordinación con la Secretaria para el Desarrollo Social y Participación, la Dirección de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p> <p>5. Establecer, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las condiciones, procedimientos para la recepción de los vehículos de tracción animal carretas y semovientes como un conjunto que garanticen las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento y bienestar de los animales y la desintegración de las carretas. Para la ejecución de esta actividad, se podrán celebrar acuerdos o convenios con asociaciones defensoras de animales, entidades sin ánimo de lucro o desarrollar programas de adopción para actividades</p>
--	--	---

		<p>agropecuarias que garanticen la conservación, cuidado y mantenimiento de los semovientes.</p> <p>6. Establecer mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento de la entrega material de la carreta y del semoviente a quien para este defecto allá determinado el municipio de Soacha.</p> <p>7. Llevar un registro detallado que identifique plenamente a los conductores y a los vehículos motocarro de carga liviana que resultaren del programa de sustitución autorizados para transitar en el radio de acción municipal.</p> <p>8. Dentro del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, la Alcaldía municipal en coordinación con la Junta Defensora de Animales de Soacha velarán por el control y vigilancia de los semovientes que transiten en vía pública en cuanto a temas de maltrato y crueldad animal.</p> <p>Art 5. La autoridad de tránsito competente, expedirá una tarjeta de registro que autorice la circulación de vehículo motocarro de carga liviana del programa, bajo la responsabilidad del titular de la misma, en el radio de acción del municipio de Soacha.</p>
<b>DECRETO 096 DE 2015</b>	Por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 142 de 2012 por medio del cual la Administración Municipal	<b>Art 1:</b> MODIFIQUESE el inciso primero del artículo 4 del decreto 142 de 2012, en el sentido de ampliar el término de dos (2) años para el

	<p>estableció las medidas para el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones referentes al censo de vehículos de tracción animal existentes en el Municipio de Soacha, conductores y familias</p>	<p>desarrollo del programa de sustitución la Administración Municipal, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p><b>Art 2:</b> Formalizar y actualizar mediante el presente acto administrativo el censo levantado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CARACTERIZACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, CONDUCTORES Y FAMILIA.</li> <li>2. METODOLOGÍA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación zonal.</li> <li>• Datos de identificación del propietario del vehículo.</li> <li>• Condición de fragilidad social.</li> <li>• Composición familiar.</li> <li>• Antecedentes familiares (SALUD).</li> <li>• Estructura habitacional.</li> <li>• Características de la estructura de la vivienda.</li> <li>• Riesgos en la estructura habitacional.</li> <li>• Datos de los animales.</li> <li>• Percepción del programa.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Art 3: PUBLICACION DEL CENSO CONSOLIDADO DE CARRETEROS:</b> dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto, el secretario de planeación y ordenamiento territorial, publicara en la página web de la alcaldía municipal de Soacha y en la cartelera</p>
--	---	--

que se encuentra en la fachada exterior del edificio principal de la alcaldía, ubicado en la calle 13 N° 7-30, el listado del censo consolidado de carreteros del municipio de Soacha, que contendrá: número de carpeta, apellidos, nombres, tipo de documento de identificación, número de identificación del propietario del vehículo de tracción animal.

**Art 4: RECLAMACIONES:**

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del listado del censo consolidado de carreteros del municipio de Soacha en la página web y cartelera de la alcaldía, las personas vinculadas al censo podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales serán contestadas por la secretaria de planeación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la reclamación.

**Art 5: CENSO DEFINITIVO:**

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación ordenando en el artículo tercero del presente decreto, no se recibe reclamación alguna, el listado del censo consolidado publicado, quedara en firme y pasara a ser el censo definitivo de carreteros de Soacha, caso contrario, una vez resueltas la totalidad de las reclamaciones recibidas, la secretaria de planeación procederá a publicar en la página web de la alcaldía municipal de Soacha y en la cartelera que se encuentra en la fachada exterior del edificio principal de la alcaldía, ubicado en la calle 13 N° 7-30, el listado del censo definitivo de carreteros de Soacha, se publicara

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del termino establecido en el artículo cuarto de la presente resolución.

**Art 6: VIGENCIA DEL CENSO DEFINITIVO:** una vez publicado el listado del censo definitivo de carreteros, el mismo tendrá una vigencia mínima de dos (2) años, ara todos los efectos y de manera particular para el programa de sustitución de los vehículos de tracción animal u otras laborales para sus propietarios.

**Art 7: PROGRAMA DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL:** teniendo en cuenta las competencias de la recién creada secretaria de movilidad del municipio de Soacha, la secretaria de planeación y ordenamiento territorial, procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del listado del censo definitivo de carreteros de Soacha, a remitir la documentación original que soporta dicho censo, con el fin de que en adelante sea la secretaria de movilidad quien lidere el programa de sustitución de vehículos de tracción animal u otras alternativas laborales para los propietarios de los mismos.

**Art 8: DE LOS BENEFICIARIOS POTENCIALMENTE DEL PROGRAMA:** el programa de sustitución de vehículos de tracción animal u otras alternativas laborales, está dirigido a los carreteros del municipio de Soacha, que hagan parte del listado del censo definitivo de carreteros de Soacha y que adicionalmente cumpla con las

		<p>siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acreditar la identificación personal del propietario del vehículo de tracción animal ante la administración municipal.</li> <li>b. Que demuestren habitar en el municipio de Soacha en los últimos cinco (5) años. Requisito que se verificara con la certificación expedida en la junta de acción comunal del barrio o barrios donde viva o haya vivido el propietario del vehículo de tracción animal y su familia.</li> <li>c. Demuestre que los hijos o hijas que reporto al momento de la identificación y caracterización (año 2013) se encontraban a esa fecha, vinculados al sistema educativo oficial del municipio de Soacha, requisito que se verificara a través de certificación que para tal efecto expedirá la dirección de cobertura de la secretaria de educación municipal.</li> <li>d. Demostrar que el propietario del vehículo de tracción animal se encuentra inscrito en la base de datos del SISBEN a corte 31 de diciembre de 2013.</li> </ol> <p><b>Art 9:</b> por intermedio de la oficina asesora jurídica, comuníquese el presente decreto al secretario de planeación y ordenamiento territorial, al secretario de movilidad y a la directora de gestión bio-ambiental y asistencia técnica agropecuaria, para que se dé</p>
--	--	---

		<p>cumplimiento a lo aquí ordenado.</p> <p><b>Art 10:</b> publíquese el presente decreto en la página web de la alcaldía municipal de Soacha.</p> <p>(3 de marzo de 2015)</p>
--	--	---

### **CAPÍTULO 3: PROCESO METODOLÓGICO: " DEL DICHO AL HECHO"**

El semillero YSY que significa “lo que está lejos de la persona que habla” en lengua Muisca, se creó en el segundo semestre de 2013 con un propósito investigativo en donde se logró un convenio interadministrativo entre la Universidad Minuto de Dios y Secretaria de planeación y ordenamiento territorial, inicialmente el semillero YSY pretendía no solo analizar el proceso de sustitución y su impacto a la población en general, sino que también surge en sí mismo la necesidad de innovar el hacer y quehacer de las y los trabajadores sociales, por medio de la articulación entre la práctica organizacional y la investigación participativa, articulación que fue tomada desde los postulados teóricos, epistemológicos y metodológicos haciendo referencia específicamente a la utilización del modelo multimodal y del enfoque construccionismo social, todo con el único fin de analizar las afectaciones de orden social, político, económico, cultural y ambiental que permearían las dinámicas cotidianas de la población carretera debido a la implementación del decreto 142 de 2012 en el Municipio de Soacha *“por el cual se establecen las medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el Municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones”*.

El proceso investigativo que se llevó a cabo fue planteado desde una acción inexorable que conlleva a una articulación entre lo epistemológico, teórico y conceptual, anclado rigurosamente a las ciencias sociales. Para ello inicialmente se usó el modelo “multimodal” el cual nos permitió recolectar, analizar y vincular datos tanto cualitativos como cuantitativos en un mismo proceso (Todd, Nerlich & Mckeown, 2004; Salgado, 2007). En tal medida se trata de dar veracidad a la realidad circundante en donde los resultados son una representación fiel y genuina de lo que ocurre con el contexto indagado.

El enfoque en cual se estructuran los análisis de orden social se sustentan en el enfoque del construccionismo social, tomando la idea de que la realidad se construye, de-construye y reconstruye a través del lenguaje en un mundo de significados procesuales, no de cosas y hechos; es por ello que este modelo y enfoque nos permitió generar un estudio comparativo entre la realidad de la población, sus dinámicas y la perspectiva administrativa.

En el primer semestre del 2013, inicia la implementación del decreto 142 del 2012, con una reunión interinstitucional entre Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial en representación de Nicolas Ussa médico veterinario e integrantes del programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Centro Regional Soacha: Kempes Lozada (Docente) Ayde Ciachoque (estudiante practicante), Carolina Cita (estudiante practicante), Yanit Morales (estudiante practicante), Melissa Russi (Integrante del semillero YSY), Carolina Guevara (Integrante del semillero YSY), Camilo Lombana (Integrante del semillero YSY), Haider Chinchilla (Integrante del semillero YSY), Patricia Murcia (estudiante practicante) y Angie González realizada el día 24 de mayo del 2013 en las instalaciones de la biblioteca municipal de la casa de la Cultura, en la reunión se trataron temas acerca del desarrollo metodológico del programa nombrado "Proyecto Palomo" en alusión al caballo blanco de Simón Bolívar. Se explicaron las cuatro fases de las que consta el proceso:

#### **I. Caracterización e identificación de la población carretera del Municipio de Soacha.**

En esta fase se realizaría una ficha técnica para la aplicación posterior a la población carretera "zorrera" del municipio, en las 6 comunas y dos corregimientos, en donde supla las necesidades frente a la caracterización carretera y que en términos prospectivos permita esbozar datos con los cuales se realizaran análisis de orden social, político, económico, cultural y ambiental y censo poblacional.

Esta acción se sustentara desde los aportes proporcionados por Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales Latinoamérica (DESLT) - la fichas *Sisbén III desarrollada por el Departamento de Planeación Nacional*.

#### **II. Acompañamiento / mesas de trabajo y diálogo / propuestas / alternativas de sustitución. VISITAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN DE DATOS.**

Esta fase estaría comprendida por las mesas temáticas en donde se trataría con la comunidad temas de su interés con impacto a nivel social, económico, político, ambiental y cultural, además de tratar el tema del beneficio que se asignara a los carreteros, con la asistencia de dos líderes comunitarios por cada comuna y corregimiento, estudiantes del programa de Trabajo Social, un

docente Trabajador Social y Nicolas Ussa representante de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Por otra parte las visitas domiciliarias con el fin de verificar la información brindada por la comunidad durante el censo.

### **III. Incorporación de presupuestos / fuentes de financiación (Gobernación, Municipio, ¿impuestos, Cooperación internacional?)**

En esta fase se destinaría el presupuesto para la etapa de sustitución y entrega de beneficio, se definiría por medio de que o quienes se realizarían la recolección del recurso.

### **IV. Proceso de Sustitución - RECEPCIÓN DE ANIMALES –DISPOSICIÓN DE CARRETAS**

Los Equinos pasarían a reactivar la zona agrícola del municipio, con el fin de que continúen prestando un servicio y además se facilite el proceso de seguimiento en salud y tenencia del animal.

En esta etapa final se realizaría como tal la sustitución por el beneficio acordado en la segunda fase, con el fin de que los carreteros "zorreros" puedan seguir sus actividades económicas para su supervivencia.

### **3.1 I FASE: DESARROLLO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL CENSO DE CARRETEROS EN SOACHA CUNDINAMARCA:**

Para el desarrollo del censo de carreteros "zorreros" en el municipio de Soacha Cundinamarca, se implementa la realización de una ficha técnica de análisis multimodal a cargo de estudiantes pertenecientes al semillero de investigación YSY y el docente tutor, en donde se estipularon diferentes categorías de análisis, la población seleccionada para aplicar al censo fueron todas aquellas personas que habitan en el municipio de Soacha Cundinamarca y se dedican a laborar con su binomio ( carreta- caballo ), se establece que se vinculara en el censo a todo el núcleo familiar y se llenara una ficha técnica por familia.

### 3.1.1 CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LA FICHA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN:

**1. Identificación:** En esta categoría se incluyen los siguientes items:

- 1.1 Departamento
- 1.2 Municipio
- 1.3 Comuna
- 1.4 Corregimiento
- 1.5 Vereda
- 1.6 Dirección
- 1.7 Barrio
- 1.8 ¿Hace cuánto tiempo?/Meses/ Años.

**2. Datos de identificación**

- 2.1 Apellidos
- 2.2 Nombres
- 2.3 Tipo de documento
- 2.4 N° De identificación/De.
- 2.5 Sexo/M/F.
- 2.6 ¿Actividad económica a la cual se dedica actualmente?
- 2.7 Hace cuánto tiempo/días/meses/años.
- 2.8 Cuenta con licencia de conducción/si/no.
- 2.9 Indique la categoría de su licencia/ C1/C2/C3.
- 2.10 Tipo de aseguramiento/ subsidiado/ Contributivo/ Vinculado.

**3. Condición de fragilidad social.**

- 3.1 Si es de género femenino responda:
  - 3.1.1 ¿Se encuentra en estado de embarazo?/ si/ no.
  - 3.1.2 ¿cuantas semanas de embarazo tiene?
  - 3.1.3 ¿Asiste a los controles prenatales?/ si / no.
  - 3.1.4 ¿Presenta un embarazo de alto riesgo?/ si /no.
- 3.2 Tipo de población / indígena/ afro descendiente/desplazado/desmovilizado/ reinsertado/ habitante de la calle/ LGBTI.
- 3.3 ¿De acuerdo a su tipo poblacional usted pertenece a algún programa o fundación?/si/no/¿cuál?/publico/privado.

**4. Composición Familiar:** Indique de acuerdo a las convenciones según corresponda:

**Nivel educativo:** Analfabeta(A), Básica Primaria Incompleta (B.P.I), Básica Primaria Completa (B.P.C), Básica Secundaria (B.S), Secundaria Incompleta (S.I), Secundaria Completa (S.C), Técnico (T), Tecnología (TEC), Profesional (P), Especialista (ESP), Maestría (M).

**Estado civil:** Soltero (Sol), Casado (Ca), Unión Libre (UI), Separado (Se), Viudo (V).

- 4.1 Apellidos.
- 4.2 Nombres.
- 4.3 Sexo.
- 4.4 Edad.
- 4.5 Estado civil.
- 4.6 Actividad Laboral.

- 4.7 Actividad Económica.
- 4.8 Aseguramiento/subsidiado/contributivo/vinculado.
- 4.9 Parentesco con cabeza de familia.
- 4.10 Nivel educativo.

**Nota:** En esta categoría se incluye a todo el núcleo familiar quienes deben aparecer ordenadamente iniciando por el/ la cabeza de familia y seguido por conyugue y luego los hijos y/o demás integrantes

## **5. Antecedentes familiares:**

Enfermedades presentes en la familia marque con una X

### 5.1 Enfermedades asociadas a sistemas

#### 5.1.1 Sistema Endocrino

#### 5.1.2 Sistema Digestivo

#### 5.1.3 Sistema Óseo

#### 5.1.4 Sistema Asociado con la piel

#### 5.1.5 Sistema Renal

#### 5.1.6 Sistema Cardíaco

#### 5.1.7 Sistema Respiratorio

#### 5.1.8 Hipertensión arterial

#### 5.1.9 Relacionada con los sentidos

#### 5.1.10 Cáncer

#### 5.1.11 Diabetes

#### 5.1.12 Otras

#### 5.2 si / no / cuál / parentesco.

##### 5.2.1 Si algún miembro de la familia presenta algún tipo de discapacidad marque **X**

##### 5.2.2 Tipo de discapacidad/ Física/ Mental/ Sensorial /Cognitiva/ Otra ¿cuál?.

##### 5.2.3 Causas

##### 5.2.4 Nombre de quien presenta la discapacidad

## **1. Estructura Habitacional**

6.1 Tipo de vivienda: casa/ inquilinato/ pieza/ casa lote/ apartamento/ lote/ Otro ¿cuál?.

6.2 Tenencia de la vivienda: Propia/ arriendo/ familiar/invasión/cedida/otra ¿cuál?

6.3 Espacios con los que cuenta la vivienda: cocina/ habitación/jardín/ comedor/ patio/ baño/ terraza.

6.4 Estado de la vivienda: totalmente construida/ en construcción / obra gris/ obra negra.

6.5 Numero de plantas físicas de la vivienda: 1 /2 3/4/ 5 /6.

6.6 N° de hogares que comparten la vivienda: 1/ 2 /3/4 / más de 4 ¿cuántos?

6.7 Servicios públicos disponibles en la vivienda: agua/ teléfono/acceso a internet/ luz/ alcantarillado/telefonía móvil/ gas natural/ recolección de basuras.

6.8 Número de personas que habitan la vivienda.

6.9 Iluminación de la vivienda: adecuado/ deficiente / precario.

6.10 Ventilación de la vivienda: adecuado/ deficiente / precario.

6.11 Materiales Inflamables si/no

6.12 Higiene de la vivienda: adecuado/ deficiente / precario.

## **2. Características de la estructura de la vivienda:**

7.1 Paredes: ladrillo/ tela asfáltica/ latas/ adobe / madera / otra ¿cuál?.

7.2 Pisos: madera/ tierra/ plancha/ cemento/baldosa/ otra ¿cuál?.

7.3 Techo: teja de zinc/teja plástica/ latas, otra ¿cuál?.

7.4 Habitaciones: número de habitaciones/ número de camas por habitación/ número de personas por cama.

7.5 Baño: si/ no/ n° baños/ individual/ compartido/ducha / sanitario/ letrina/ familias que utilizan el área.

7.6 Cocina: si/ no n° cocinas/ familias que utilizan el área/ individual/ compartida/ cocina con: gas natural/ cocinol /estufa de leña/ gas propano/ gasolina/ estufa eléctrica.

7.7 Lavadero: si/ no/ n° lavaderos/ familias que utilizan en el área/ individual/ compartido/ forma de obtener el agua: acueducto/ llave comunitaria/ pozo/ rio/ agua lluvia/ carro tanque.

### **3. Riesgos en la estructura habitacional:**

8.1 Exposición a riesgos ambientales y estructurales: zona de riesgo por gas natural/ zona de riesgo por electricidad/ estructural/ vientos fuertes/ deslizamientos de tierra/ inundaciones/ ningún.

8.2 Exposición a riesgos biológicos y químicos: desechos de basuras/ riesgos químicos/ desechos peligrosos.

**4. Datos de los animales:** De acuerdo a las siguientes convenciones indique los espacios en donde habitan sus animales: Pesebrera(**PES**), Granja (**GRA**), Potrero (**POT**), Habitación(**HAB**).

9.1 Comparte su vivienda con algún animal: si/ no.

9.2 Especie animal: marque con una **x** la especie animal con la que convive e indique el número.

9.2.1 Bovinos / equinos / porcinos/ caninos / caprinos / aves / gatos/ otra ¿cuál?.

9.2.2 Indique en que espacios habitan los animales

9.2.3 ¿Los animales tienen las vacunas indicadas?/ si / no./ ¿cuáles?.

9.2.4 Sus animales cuentan con un nombre/ no / si / ¿cuál? / Especie.

9.3 Su(s) Equino(s).

9.3.1 Ya cuentan con un censo: si / no.

9.3.2 En dónde han sido censados: Bogotá/ Soacha/ Otro ¿dónde?

9.3.3 Cuentan con un micro chip sus equinos/ si /no.

9.3.4 Identificación de microchip/ si /no / indique el n° del micro chip.

### **5. Datos del binomio:**

10.1 La(s) carreta(s) con la(s) que cuenta son: propia(s)/ alquilada(s).

10.2 El o los equinos con los que cuenta son: propio(s) /alquilado(s).

10.3 ¿Cuántos zorrillos tiene?: 1 /2/3/4/5/6/ más de 6

10.4 El binomio o la carreta es o son utilizados para: Recolección de escombros/ Recolección de guacales/ Reciclaje/ Chatarrería/ otra ¿cuál?.

10.5 Cuántos integrantes de la familia se dedican a la actividad económica de: Recolección de escombros/ Recolección de guacales/ Reciclaje/ Chatarrería/ otra ¿cuál?

10.6 Dentro de las personas que se dedican a esta actividad, hay menores de edad: si/no/ cuantas personas/ de que edades.

10.7 La carreta es de: 1 eje/ 2 ejes.

10.8 La carreta empleada cuenta con una placa de movilidad/ si / no/ número de la placa.

10.9 Capacidad de la carreta: 250 kg/ 350 kg/ 500 kg/ 750 kg.

10.10 ¿ De qué materiales está construida la carreta?: Hierro/ Madera/ otro ¿cuál?.

### **6. Percepciones frente al programa:**

11.1 ¿Que propuestas considera usted para realizar la sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Soacha?

11.2 ¿ Está usted de acuerdo con el programa de sustitución de vehículos de tracción animal del

Municipio de Soacha?/si/no/ ¿por qué?

11.3 ¿ Piensa usted que es viable este proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Soacha?: si/no / ¿por qué?

11.4 ¿Le gustaría participar en las mesas o grupos de discusión sobre las propuestas y programas planteados para la sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Soacha?: si/no.

7. Observaciones

8. Encuestador: firma/ nombre/ c.c / institución.

9. Manifiesto que la información aquí suministrada es bajo la gravedad de juramento, con destino al Municipio de Soacha Cundinamarca: Carretero entrevistado: firma/ nombre/ dirección/ huella dedo índice derecho.

El diseño de la ficha técnica del censo, se realizó teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca-Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial y el semillero de investigación YSY, como se muestra anteriormente se incluyen aspectos de identificación de fragilidad social, salud, habitacional, tenencia animal, composición familiar, actividad económica, que al momento de la tabulación arroja resultados cuantitativos y por otra parte se incluyen los de percepción del proceso de sustitución, netamente cualitativos que arroja resultados que permiten el análisis y su confrontación con la realidad vivida por la comunidad carretera -zorrera.

Para la vinculación efectiva dentro del censo a los carreteros-zorreros se les exigieron documentos para la debida certificación de su pertenencia al Municipio de Soacha Cundinamarca tales como:

- Cedula original, o tarjeta de identidad (\*)
- Copia de cedula original o tarjeta de identidad(\*)
- Copia del documento de identidad integrantes núcleo familiar(\*\*)
- Recibo público(paras verificación de dirección)(\*)
  - Contrato escrito/constancia de arrendamiento (si no es propietario de vivienda) (\*\*)
  - El carnet de aptitud equina(\*\*)
  - La fotocopia de la categoría y licencia de conducción.(en caso de tenerla)(\*\*)

**Nota:** los numerales que tienen asterisco (\*) son de carácter obligatorio, los que presentan 2 asteriscos(\*\*) se deben anexar al folio en Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial en días posteriores al censo en caso de no tenerlos en el momento del mismo, cabe resaltar que si los carreteros desearan anexar otro documento, le sería recepcionado en la oficina mencionada anteriormente.

### 3.1.2 MÉTODO DE RECOLECCIÓN:

La implementación del censo se realizó en las 6 comunas incluyendo a los 2 corregimientos, se realizarían en las estaciones de policía con fines de seguridad y verificación de pasado judicial, según parámetros de la Alcaldía Municipal, las fechas fueron:

- **Comuna 1:** Estación de Policía Compartir (martes 28 de mayo y sábado 1 de junio del 2013)



*Ilustración 1: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 2: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 3: Lombana.C, 2013*

- **Comuna 2:** Estación de Policía Parque Centro (miércoles 5 de junio):



*Ilustración 4 Lombana.C, 2013*



*Ilustración 5 Lombana.C, 2013*



*Ilustración 6 Lombana.C, 2013*

- **Comuna 3:** Estación de Policía León XIII (miércoles 12 de junio)



*Ilustración 8: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 9: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 10: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 11: Lombana.C, 2013*

- **Comuna 4:** Estación de Policía Ciudadela Sucre (miércoles 19 de junio)



*Ilustración 12: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 13: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 14: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 15: Lombana.C, 2013*

- **Comuna 5:** Casa de la justicia (miércoles 26 de junio)



*Ilustración 16: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 17: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 18: Lombana.C, 2013*

- **Comuna 6:** Estación de Policía Chicó ( miércoles 3 de julio)



*Ilustración 19: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 20: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 21: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 22: Lombana.C, 2013*

- **Corregimientos 1 y 2: Teatro Xua (miércoles 10 de junio del 2013)**



*Ilustración 23: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 24: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 25: Lombana.C, 2013*



*Ilustración 26: Lombana.C, 2013*

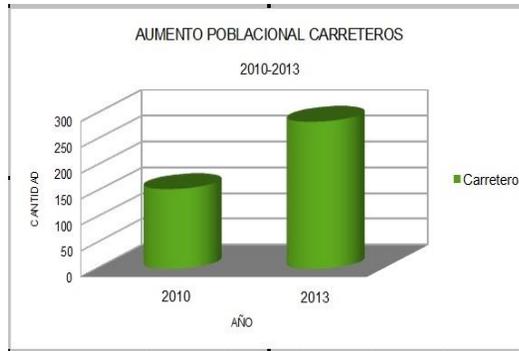
Para la realización del censo se utilizó un equipo técnico que incluyó: Estudiantes de Trabajo Social y un docente investigador de trabajo social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Centro Regional Soacha, quienes cumplen la función de encuestadores, tabuladores, 1 fotógrafo, orientadores; un funcionario de la Alcaldía Municipal de Soacha- Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, perteneciente a la Junta defensora de Animales de Soacha y director del Proyecto Palomo quien cumple las funciones de director y orientador principal, además del acompañamiento de la policía nacional.

Simultáneamente se realizó la tabulación de datos recolectados en una hoja de cálculo Excel a cargo de los integrantes del semillero de investigación, una labor bastante ardua ya que al mismo tiempo de tabulación se recepcionaban documentos faltantes que los zorreros anexan a sus carpetas.

### **3.1.3 RESULTADOS DEL CENSO:**

Luego de terminar la fase de censo se da inicio a la etapa de tabulación de datos con la finalidad de brindar una información clara y veraz a la comunidad carretera-zorrera y a la Alcaldía con el fin de tener una base para las fases venideras incluyendo, la destinación de recursos e implementación de estrategias de sustitución dignas para la comunidad. La información fue depurada a tablas y gráficas de barras y circulares, encontradas a continuación.

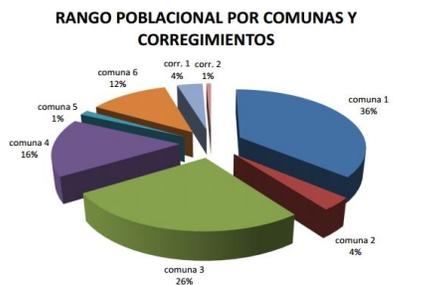
En cuanto a la cantidad de carreteros-zorreros censados arroja un número total de 284 núcleos familiares censados, cantidad alta si se tiene en cuenta que para el censo municipal realizado en el año 2010 según el periódico El Tiempo se contaban con 154 carreteros en el Municipio, un aumento del 54.2% (Gráfica 1), lo que genera un aumento en la cantidad de recursos económicos requeridos para la implementación del Proyecto Palomo, generando una barrera para el desarrollo rápido, algo con lo que la Alcaldía Municipal no contaba.



Gráfica 1 Semillero YSY, Aumento Poblacional Carretero, 2013.

### 3.1.4 ESTADISTICAS DE LAS CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES:

1. La identificación poblacional del total de núcleos familiares censados en las 6 comunas y 2 corregimientos arrojo que el lugar con mayor concentración de personas dedicadas a esta actividad laboral reside en la comuna 1 con un número de 103 personas censadas lo que corresponde al 36,2% del total; por otra parte el lugar con mayor incidencia poblacional es el corregimiento 2 en donde solo habitan 2 carreteros censados, correspondiente al 0,7% del total censado (gráfica 2, tabla 1).



Por medio de este grafico se puede apreciar que la comuna 1 cuenta con la mayor cantidad de población de carreteros en el municipio de Soacha, con un porcentaje aproximado del 36%, a diferencia de esto el corregimiento 2 cuenta con la menor cantidad de población carretera encuestada mostrando el 1% aproximado de la población encuestada.

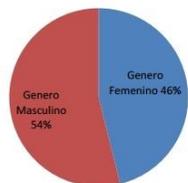
Tabla 1 Semillero YSY, Rango Poblacional Por...2013

	Datos	%
Comuna 1	103	36,26760563
Comuna 2	10	3,521126761
Comuna 3	75	26,4084507
Comuna 4	45	15,84507042
Comuna 5	4	1,408450704
Comuna 6	34	11,97183099
Corregimiento 1	11	3,873239437
Corregimiento 2	2	0,704225352
Total población encuestada	284	100

Gráfica 2 Semillero YSY, Rango Poblacional por... 2013

2. Se establece una categoría de análisis que da cuenta del sexo del carretero- zorrero que muestra que el 53,8% corresponde a el sexo masculino mayor frente al 46,1% de población

**RANGO POBLACIONAL DE GÉNERO**



A través de la siguiente gráfica se puede apreciar que el porcentaje de encuestados dentro del censo realizado en el proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha de género masculino corresponde aproximadamente a un 54%, mientras que de género femenino corresponde aproximadamente un 46% de la población. Lo anterior equivale a un 100% proveniente de 284 encuestas realizadas a los carreteros de las respectivas comunas.

*Tabla 2 Semillero YSY, Rango poblacional de género, 2013*

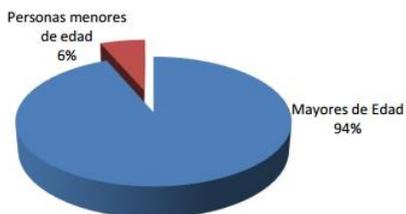
	Datos	%
Total población femenina	131	46,12676056
Total población masculina	153	53,87323944
Total población encuestada	284	100

*Gráfica 3: Rango poblacional de género, Semillero YSY*

femenina, a modo de análisis se encuentra que el número de hombres es mayor pero no en gran manera, siendo una actividad laboral accesible tanto para hombres como mujeres (gráfica 3-tabla 2)

3. El rango de edad también fue tenido en cuenta, en este se estableció una minoría de menores de edad censados la estadística fue de un 6,3% frente a los mayores de edad que representaron un 93,6% (Gráfica 4- tabla 3). Esto deja preguntas abiertas a si en realidad se dedican a esta actividad económica solo este porcentaje o si en cambio dentro de los demás núcleos familiares hay una cantidad mayor de menores de edad laborando en la actividad.

**RANGO POBLACIONAL POR EDADES**



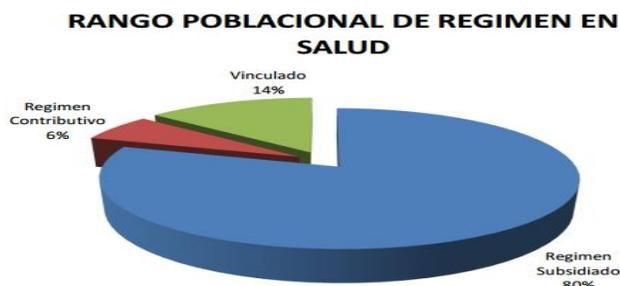
A través de la siguiente grafica se puede evidenciar claramente que existe una cantidad superior de encuestados que son mayores de edad con un porcentaje aproximado de 94%, mientras que la población de menores de edad encuestados corresponde al 6% del total de la población.

*Tabla 3 Semillero YSY, Rango Poblacional Por Edades, 2013*

	Datos	%
Personas encuestadas mayores de edad	266	93,66197183
Personas encuestadas menores de edad	18	6,338028169
Total población encuestada	284	100

*Gráfica 4: Rango poblacional por edades, Semillero YSY*

4. La vinculación a la salud de la comunidad carretera-zorrera se analizó basándose en 3 definiciones dadas por orden de la Alcaldía: Régimen Contributivo: hace alusión a las personas que pagan por los servicios de salud EPS (cotizante- beneficiario), Régimen subsidiado: Personas que pertenecen al sistema de salud obligatorio brindado por el Estado (sisbén), Vinculado: que no cuentan con afiliación a salud. (Gráfica 5-tabla 4).



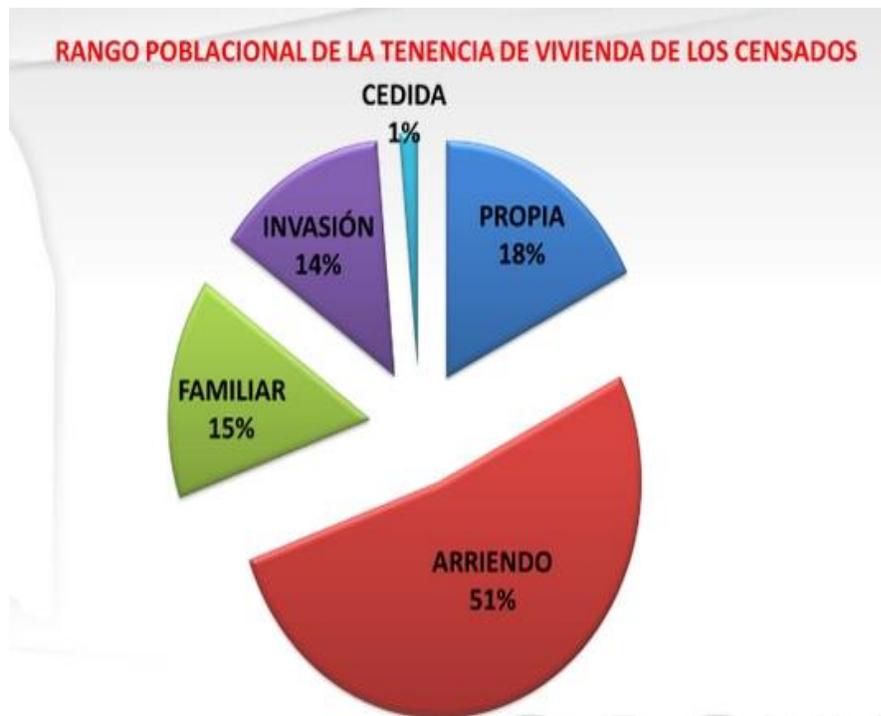
Por medio del siguiente gráfico se puede concluir que de la población de carreteros del municipio de Soacha que fue encuestada para el proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal se encuentra un 80% aproximadamente dentro del régimen subsidiado, lo cual equivale a la mayoría de la población encuestada; por otra parte existe un 14% aproximadamente de personas vinculadas, es decir que no se encuentran dentro de ningún régimen de salud, porcentaje mayor al que se presenta en la población que pertenece al régimen contributivo, ya que este equivale a un 6% aproximadamente.

*Gráfica 5 Semillero YSY, Rango Poblacional Régimen En Salud, 2013*

	Datos	%
Régimen Subsidiado	227	79,9295775
Régimen Contributivo	18	6,33802817
Vinculado	39	13,7323944
<b>Total población encuestada</b>	<b>284</b>	<b>100</b>

*Tabla 4: Semillero YSY, Rango poblacional de régimen en salud 2013,*

5. El 51% de la población carretera vive en arriendo, frente a un 18% de personas que viven en casa propia, un 14% en invasión (gráfica 11), esto nos hace reflexionar acerca de que no tienen una posibilidad alta de acceder a una vivienda propia, frente a otras opciones más económicas como el arriendo o la invasión.



Gráfica 6: Semillero YSY, Rango poblacional de la tenencia de viviendas de los censados, 2013

6. El tipo de población fue un factor de análisis que arrojó un 94% de personas que no pertenecen a ninguna, frente a un 5% de población desplazada; aunque en la (gráfica 7) aparece población diversamente hábil en un 0% cabe resaltar que dentro de la comunidad zorrera si esta presente este tipo de personas solo que representan una minoría no mayor al 1%



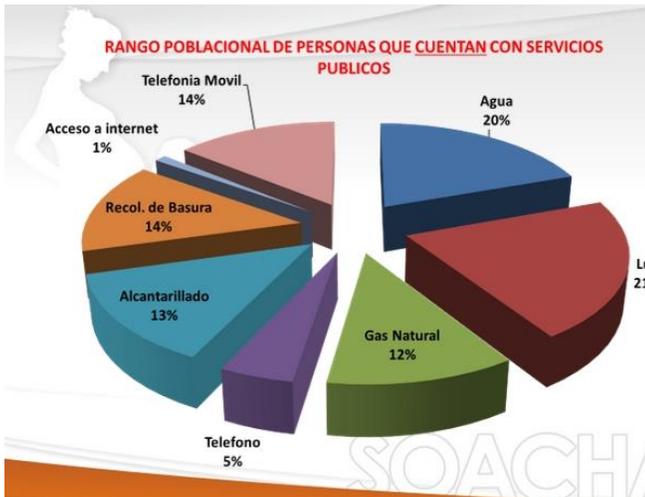
Gráfica 7: Semillero YSY, Rango poblacional según tipo de población 2013,

7. Dentro de los criterios a tener en cuenta para la asignación del beneficio se tuvo en cuenta la cantidad de personas que cuentan con licencia de conducción arrojando un 87% (gráfica 8) que la poseen. En esto podríamos especular, que la Alcaldía si contemplo la posibilidad en algún momento de entregarles un vehículo como beneficio, sin especificar el tipo de vehículo.

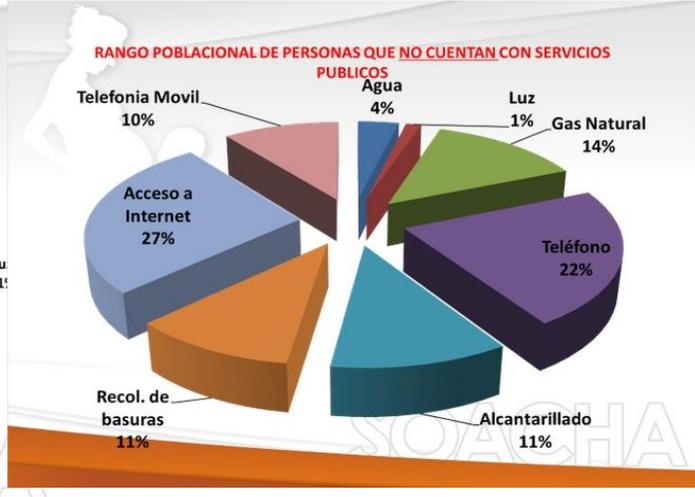


Gráfica 8: Rango poblacional de personas que cuentan con licencia de conducción, Semillero YSY

8. A continuación se mostrara la accesibilidad poblacional en cuanto a servicios públicos mostrando la cantidad de población que accede a ellos (gráfica 9) frente a quienes no cuentan con los servicios (gráfica 10).



Gráfica 9. Semillero YSY, Rango. Cuentan con Servicios Públicos, 2013



Gráfica 10. Semillero YSY, Rango. No Cuentan con Servicios Públicos

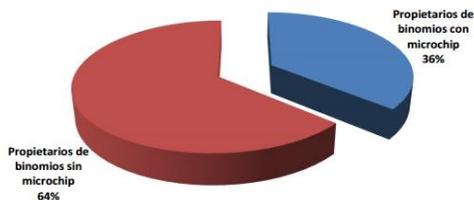
### ESTADISTICAS DEL BINOMIO:

La categoría de equinos y tenencia de microchip incluida, muestra que aunque es un requisito para acceder al beneficio un gran porcentaje 63,7% de la población no cuenta con éste (tabla 5-gráfica6)

Tabla 5. Semillero YSY, Propietarios de binomio con Chip, 2013

	Datos	%
Propietarios de binomios que cuentan con microchip	103	36,2676056
Propietarios de binomios que no cuentan con microchip	181	63,7323944
<b>Total de la población encuestada</b>	<b>284</b>	<b>100</b>

**RANGO POBLACIONAL DE PROPIETARIOS DE BINOMIOS CON Y SIN MICROCHIP**



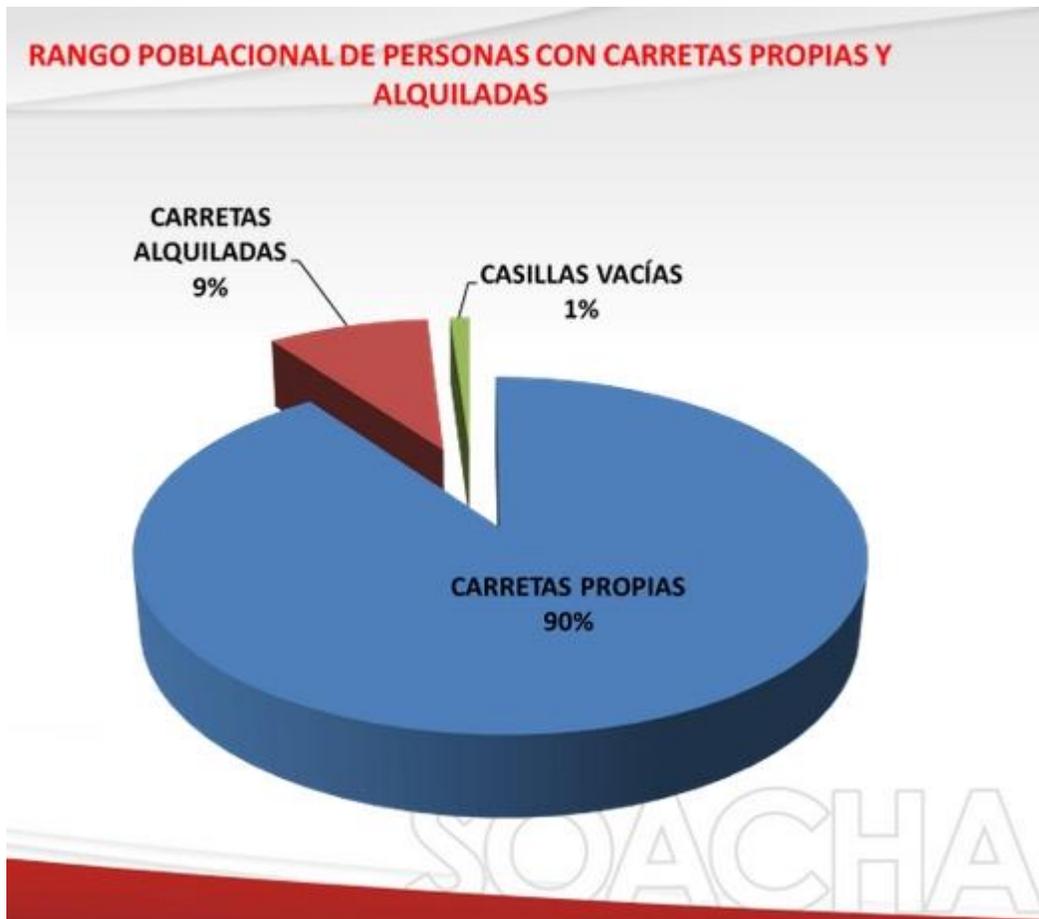
Por medio de la siguiente grafica se puede determinar claramente que existe un rango poblacional de carreteros que no cuentan con el microchip de su equino representando la mayor cantidad de pobladores con un 64% aproximadamente, por encima del 36% aproximado que son las personas propietarias del equino que si cuentan con el microchip. A pesar que el microchip es un requisito fundamental para ser beneficiarios del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha se puede determinar que la población carretera no está cumpliendo a cabalidad con este requisito.

*Gráfica 3. Semillero YSY, Rango Poblacional propietarios con y sin micro Chip, 2013*

A continuación aparecerán las personas que cuentan con equinos propios y alquilados, como se ve en la (gráfica 7) una mayoría significativa del 96% de los que se dedican a la actividad económica son propietarios del equino. Lo que nos permite evidenciar que por lo general el dueño del equino se dedica a la actividad en vez de alquilarlo para que otro sea quien lo trabaje. Por otra parte el 90% de carreteros-zorreros son propietarios de la carreta y el 9% la alquilan.



*Gráfica 7. Semillero YSY, Personas con equinos propios y alquilados, 2013.*



*Gráfica 8. Semillero YSY, Personas con carretas propias y alquiladas, 2013*

### 3.1.5 CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES:

Desde el semillero se empieza a reconocer la importancia de los zorreros por medio de la investigación acción participativa y la observación participante en donde la comunidad empieza a contar sus perspectivas y sus historias de vida, en un ejercicio de reconocimiento de la voz del otro de re significación de su labor y su historia, como seres importantes dentro de la sociedad.

Durante el desarrollo del censo se manifestó el interés de la comunidad carretera-zorrera en hacer parte del proceso, con la esperanza de una vida mejor para ellos y para sus caballos, en la ficha técnica se tuvieron en cuenta los aspectos mencionados anteriormente lo que arrojó:

Los carreteros-zorreros del municipio de Soacha son una comunidad en aumento acelerado de 154 carreteros en el 2010 a 284 en el 2013, un 54.2% de crecimiento en 3 años; con presencia en las 6 comunas y 2 corregimientos.

Según el censo realizado en 2013 se estableció que de los 284 zorreros censados: 103 (36%)

personas censadas habitan en la comuna 1, 10 (3,5%) en la comuna 2, 75 (26,4%) en la comuna 3, 45 (15,8%) en la comuna 4, 4 (1,4%) en la comuna 5, 34 (11,9%) en la comuna 6, 11 (3,8%) en el corregimiento 1, y finalmente 2 (0,7%) personas censadas en el corregimiento 2 .

Aunque es una población de crecimiento rápido no representa una mayoría frente a la población total de Soacha que según fuentes del DANE para el 2013 contaba con 845.000 individuos; frente a 284 carreteros encuestados que representan el 0,3% y se dividen en 131 (46,1%) mujeres y 153 (53,8%) hombres, para un total de 284 de los cuales 18 (6%) son menores de edad.

En cuanto a vinculación a salud el 80% de personas pertenecen al régimen subsidiado el otro 20% está entre contributivo (6%) y vinculado (que no tienen afiliación a ningún modelo de salud) (14%).

Frente a la tenencia de vivienda el 51 % vive en arriendo y solo el 18% tiene vivienda propia. La accesibilidad a servicios públicos en las viviendas es de 20% agua, luz 21%, 12% gas natural, 5% teléfono, 13% alcantarillado, 14% recolección de basuras, acceso a Internet 1% y telefonía móvil 14%, con esto se evidencia que la población cuenta con un escaso equipamiento en servicios públicos; Dentro de la comunidad el 87% cuenta con licencia de conducción.

La diversidad poblacional no es alta solo un 5% es víctima del conflicto armado y menos del 1% está incluida en la población diversamente hábil.

En cuanto a su característica principal la “zorra” la gran mayoría (96%) cuenta con equino propio, el 36% de los equinos poseen microchip y por último el 90 % de personas trabajan con carreta propia, frente al 9% que la alquila.



## 4. CAPÍTULO 4: ANÁLISIS CRÍTICO

### 4.1 II FASE:

Luego de la caracterización poblacional se da inicio a las mesas temáticas de discusión con el fin de crear propuestas que beneficien a la población zorrera del municipio y a la comunidad en general, en el segundo semestre del 2013 con representantes de cada comuna en la Corporación Universitaria Minuto de Dios Centro Regional Soacha, para esto se solicitó el espacio a Adriana Moreno, Coordinadora Administrativa y Financiera del centro regional por medio de una carta, quien accedió a la petición.

La lista de los zorreros que asistieron a las mesas temáticas fue:

- María Urbano - c.c. 21111435 de Vianí
- Luz Marina Sabogal – c.c. 39667512 de Soacha.
- Ingrid Julieth Sarmiento - c.c. 1012409955.
- Lucia Aguilera – c.c. 39669529 de Soacha.
- Gladys A. Cruz - c.c. 39663906 de Soacha.
- Alexandra Martínez - c.c. 52357343 de Bta.
- Ingrid Brigith Velásquez - e.c. 1033756931 de Bta.
- Vita Yorlen Angulo - c.c. 39625620 de Bta.
- María Angelica Suspes - c.c. 1012415185 de Bta.
- Juan Carlos Rodríguez - c.c. 79212103 de Soacha.
- Leidy Marlily Cubides - e.e. 52758990 de Bta.
- Luis Alejandro Espitia - e.c. 447175 de Viani.

Se discutieron diferentes aspectos como la propuesta para la sustitución, la erradicación de los zorreros en Bogotá, el manejo de escombros, la movilidad, la tenencia del equino, la vulnerabilidad, contexto histórico, económico, político, social y medioambiental entre otros. Durante el desarrollo de las mesas se encontraban acompañando a los zorreros, estudiantes pertenecientes al semillero de investigación YSY y Nicolas Ussa médico veterinario y director del Proyecto Palomo.

Empiezan a surgir problemáticas que afectan directamente a la comunidad por la implementación del decreto municipal 142, y de la ley nacional 769 del 2012; una de ellas, la sustitución que se estaba realizando en la ciudad de Bogotá que generó la prohibición del tránsito de vehículos de tracción animal como lo indica el decreto 595 de 2013

*“Artículo 3°.- Sancionar a partir del 1 de enero de 2014 a los conductores y/o propietarios de vehículos de tracción animal que sean sorprendidos circulando en las vías de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.*

*Parágrafo 1°.- A partir de tal fecha el equino que se encuentre circulando por la ciudad de Bogotá será inmovilizado.”*(Petro.G, 2013, Alcaldía Distrital)

Este decreto genera un alto impacto en la comunidad zorrera de Soacha ya que muchos de ellos realizaban sus labores en la central de abastos de esa ciudad, además esa constituía una de las fuentes de alimentación del equino, lo que económicamente les perjudicó y generó una alta preocupación en la comunidad; para solucionar esta situación representantes de la alcaldía municipal intentaron llegar a un acuerdo con el gobierno distrital, se planteó la posibilidad de que los zorreros de Soacha se identificaran con el fin de que la policía distrital no les retuviera el equino.

En situaciones como esta es evidente que la implementación de la sustitución de VTA a nivel nacional no estuvo bien planificada para evitar situaciones como esta, que afecta directamente a una población tanto a nivel laboral como económica.

Otra problemática que aparece es la decisión de que les fuera incautado el equino por transportar escombros como se menciona el decreto 025 del 2011 artículo 6 que prohíbe *“arrojar residuos sólidos o escombros en espacios públicos, en sitios no autorizados”* debido a que solo hay dos lugares autorizados para la recepción de escombros, los zorreros del municipio propusieron que les recibieran los escombros en estos sitios pero los encargados se negaron argumentando que solo pueden ingresar camiones y/o volquetas de cielo cubierto y con un peso específico.

El tema del beneficio también fue un cuello de botella en un principio la comunidad exigía un

camión igual al que se estaba entregando en Bogotá, sin tener en cuenta que esto les representaría un gasto mucho mayor al del equino; después de un tiempo la comunidad manifestó que quedaría conforme con una camioneta pequeña pero la alcaldía por otra parte argumentaba que la infraestructura vial de Soacha no tiene la capacidad suficiente para otros 284 vehículos en tránsito y luego el Alcalde Municipal Juan Carlos Nemocón en una reunión que se llevó a cabo en el teatro Xua refirió que no tenía dinero para continuar con la implementación.

El tiempo transcurrió y las mesas temáticas se siguieron realizando, pero el proceso de sustitución parecía no avanzar entre reuniones para intentar llegar a un acuerdo los ánimos se fueron caldeando hasta el punto de terminar incluso en amenazas a líderes comunitarios y funcionarios de la alcaldía.

## 4.2 ¿Y LA SUSTITUCIÓN?

El Proyecto Palomo avanzó hasta el momento en que se planteó el tema del presupuesto, la alcaldía empezó a escudarse en que no tenía recursos para entregar un beneficio.

Desde el gobierno municipal se evidencia el claro desinterés en el desarrollo del proceso que se vio estancado con excusas acerca de los recursos necesarios para una implementación exitosa por parte de la alcaldía afectando el bienestar, la cotidianidad, las esperanzas e ilusiones de la comunidad viéndolos como una problemática y no como actores de cambio importantes en el desarrollo cotidiano de las dinámicas sociales del municipio.

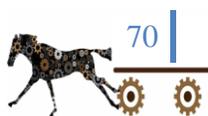
El 3 de marzo se creó el decreto 096 de 2015 *“por el cual se modifica el artículo 4 del decreto 142 de 2012 por medio del cual la administración municipal estableció las medidas para el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha, y se dictan otras disposiciones referentes al censo de vehículos de tracción animal existentes en el municipio de Soacha, conductores y familias”*

El día 10 de abril de 2015 se publicó el censo definitivo con 284 posibles beneficiarios inscritos con nombre y cedula de ciudadanía además de la socialización del decreto 096 de 2015 con la modificación al artículo 4 del decreto 142 de 2012.

Dentro del decreto 096 se hacen varios hallazgos en primer lugar que para el momento en el que se inició el proceso de sustitución de VTA en el primer semestre del 2013 el municipio no estaba entre la lista de municipios de primera categoría como se evidencia en el decreto 191 del 2012 artículo primero *“Clasifíquese en segunda categoría al municipio de Soacha (Cundinamarca) para la vigencia fiscal del año dos mil trece (2013), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva”* y como se confirma en el artículo tercero *“el presente decreto rige a partir de su publicación y tendrá efectos legales a partir del primero(1) de enero del dos mil trece (2013) y hasta el 31 de diciembre del año 2013”*. Esto puede ser evidencia de porque la alcaldía no mostro un interés mayor en la sustitución ya que según la ley 769 del 2002 en su artículo 98 *“Prohíbe el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría”*

Por otra parte en el decreto municipal 096 del 2015 menciona que *“en el decreto municipal 212 del 30 de octubre del 2013 se clasifico en primera categoría al municipio de Soacha Cundinamarca a partir de la vigencia fiscal del 2014”* lo que hace que el gobierno municipal implemente la sustitución de VTA en Soacha Cundinamarca ya no como un proyecto opcional y “bienintencionado” de la alcaldía si no como una obligación. A raíz de esto la modificación hecha al artículo 4 del decreto municipal 142 de 2012 que aplaza por 2 años la sustitución de VTA según el decreto 096 del 2015 en el artículo primero *“MODIFIQUESE el inciso primero del artículo 4 del decreto 142 del 2012, en sentido de ampliar el término a dos (2) años para el desarrollo del programa de sustitución la Administración Municipal, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”*

Con la entrada en vigencia del decreto 096 del 2015 la comunidad zorrera del municipio se siente utilizada como lo expresaron varios de sus integrantes en reuniones e inclusive en charlas habituales, la suspensión de la implementación de la sustitución de VTA por 2 años es considerada por la comunidad como una falta grave por parte de la alcaldía lo que generó



protestas como la ocurrida El día 20 de abril del 2015 exigiendo que se hiciera una sustitución rápida y justa, alegando además que en el decreto 096 del 3 de marzo ya se había publicado la lista de beneficiarios, pero nunca les aclararon cual sería el beneficio *“El 5 de febrero de 2015 la alcaldía se comprometió a publicar el listado general del consolidado del censo de carreteros del municipio, el cual se hizo el día 3 de marzo mediante el Decreto 096, que modificó el artículo 4 del decreto 142 de 2012”* (periodismo público. 2015

El día 30 de abril se realizó una reunión con funcionarios de la alcaldía y los 284 inscritos en el programa de sustitución de VTA esto a raíz de la protesta realizada el 20 de abril por la suspensión de la implementación de la sustitución, la comunidad argumento que Nemocon no ha implementado ningún programa para la sustitución y además no se ha destinado recursos para darle buen término.

## **CAPÍTULO 5: CABALGANDO POR COLOMBIA:**

### **5.1 COLOMBIA FRENTE A LA SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL.**

A través del tiempo y de las transformaciones que han surgido en torno a los carreteros hay que esbozar un poco el proceso que se ha venido realizando a partir de la implementación de la ley normativa 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" dirigida hacia la población carreta a nivel nacional.

En Colombia la primera ciudad y la única en finalizar el proceso de sustitución de tracción animal ha sido Medellín, mediante la implementación normativa anteriormente nombrada efectuando una estrategia que logro tener un impacto en términos positivos, a través del acuerdo 22 de 2007 se generó la política pública institucionalizada a partir del artículo 7 encaminada a la protección integral de la fauna en el municipio de Medellín.

Como se menciona en el documento del semillero YSY se generó un proceso llamado “alternativa de sustitución” el cual era netamente asistencialista, pues a la comunidad carretera se

le dieron dos alternativas, la primera se vincularon 89 personas que tomaron su dinero en efectivo y empezaron a ejercer otra labor, en la segunda modalidad se vincularon al proceso 142 personas que buscaron asociaciones que permitieron la entrega de otro tipo de mecanismo de transporte “motocarros” con la condición de entregar en adopción a los equinos, para el año 2010 un costo total de \$2.838.173.396 y un total de 181 equinos entregados en adopción.

Se plasmaron dos alternativas una individual y una colectiva, en la primera se vincularon 89 personas que tomaron su dinero en efectivo y empezaron a ejercer otra labor, en la segunda modalidad se vincularon al proceso 142 personas que buscaron asociaciones que permitieron la entrega de motocarros. Para un total de 231 personas vinculadas al proceso que era el supuesto de la población total de carreteros.

“El proceso que adelanto la ciudad de Medellín consistió en A) Caracterización de la población. B) Acompañamiento y capacitación para llevar acabo la implementación de las modalidades C) Entrega simbólica de alternativas: Eventos en la que los cocheros llevaban el caballo para sensibilizar a la ciudadanía con el proceso D) Entrega física de lo acordado. Valoración médica, adopción de los equinos y revisión de los perfiles de quienes adoptaban. E) Entrega oficial de los carrromotos como lo menciono” (Jaramillo. M 2009); Medellín ha sido la única ciudad que ha logrado cumplir con el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica, pues en Enero del 2011 se completó la sustitución de las 231 zorras que transitaban por las calles de esta ciudad pero “según datos de la FUNDAD Medellín cuenta hoy en día con 113 personas dedicadas a esta labor”. (Semillero.YSY, 2013)

También se ha evidenciado que varias ciudades han intentado adelantar el mismo proceso como en Manizales, Cali, Barranquilla, Cartagena y Villavicencio, pero lastimosamente han sido poco valiosos en términos de andamiaje administrativo y social ya que los decretos no se han estructurado ni consolidado claramente, lo que ha obstaculizado el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal. Según en el documento del semillero de investigación YSY la ciudad de Manizales en acciones interadministrativas ha manifestado su interés por implementar la ficha de caracterización ya que Manizales no cuenta con datos verídicos acerca de esta

población, la ficha técnica fue diseñada por el grupo de estudio y de investigación “ YSY” perteneciente al programa de trabajo social de la Universidad Minuto de Dios–CRS, ficha técnica utilizada por la Alcaldía Municipal de Soacha, para el proceso de investigación aplicada a la realización de la caracterización poblacional de los carreteros del Municipio de Soacha.

A nivel Latinoamericano Colombia es pionero en el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos de tracción mecánica, por ejemplo: “La Plata y Buenos Aires, Argentina, así como Montevideo, Uruguay, son algunas de las ciudades donde todavía, al igual que en Bogotá, hay un significativo número de recicladores y procesos inconclusos. En Argentina y Perú, organizaciones defensoras de animales han pedido la elaboración de un censo para determinar cuántas personas se dedican a este oficio y cuántas de ellas utilizan caballos para la carga de materiales (Semillero YSY 2013) defensores de los animales y han dicho que es muy importante iniciar procesos que resignifiquen y restituyan los derechos de los animales como de los seres humanos.

Actualmente se ha venido adelantado en Bogotá el proceso de sustitución, en el año 2010 pues se dio inició con una caracterización poblacional en donde como resultado arrojó que hay en Bogotá 2.891 carreteros. La alcaldía a través del programa de Sustitución de tracción animal plantea la construcción de las posibles alternativas junto con 22 líderes carreteros, en las mesas de dialogo se dio apertura a 3 alternativas: 1, sustitución del vehículo de tracción animal por un vehículo automotor; 2, sustitución del vehículo animal por un negocio; y 3, sustitución por vivienda o mejora de esta a personas discapacitadas y adultos mayores. A continuación se muestra una gráfica del vigésimo informe de avance por parte de la secretaria de movilidad y la subsecretaria de política sectorial de Bogotá realizado el 30 de junio del 2014.

**Tabla 5. Alternativas Escogidas por los beneficiarios por Localidades a corte 30 de junio de 2014**

LOCALIDAD	NO ESCOGIERON OPCIÓN	PLAN DE NEGOCIO	VEHÍCULO	VIVIENDA	Total general
1 - USAQUÉN			22		22
2 - CHAPINERO		20	43		63
3 - SANTA FE	1		169		170
4 - SAN CRISTÓBAL			42		42
5 - USME	2	2	31		35
6 -TUNJUELITO		4	28		32
7 - BOSA	6	18	407		431
8 - KENNEDY	12	9	593	1	615
9 - FONTIBÓN	1		55		56
10 - ENGATIVA		5	280		285
11 - SUBA	5	40	389	1	435
12 - BARRIOS UNIDOS	2		24		26

*Figura 1 "vigésimo séptimo informe de avance del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal", Bogotá 2015.*

LOCALIDAD	NO ESCOGIERON OPCIÓN	PLAN DE NEGOCIO	VEHÍCULO	VIVIENDA	Total general
14 - LOS MÁRTIRES			5		5
16 - PUENTE ARANDA		1	25		26
17 - LA CANDELARIA		1	4		5
18 - RAFAEL URIBE			33		33
19 - CIUDAD BOLÍVAR	1	19	359	1	380
FUNZA			8		8
LA CALERA			1		1
MOSQUERA	2		60		62
SOACHA	3	4	139		146
NO REPORTA			13		13
<b>Total general</b>	<b>35</b>	<b>123</b>	<b>2730</b>	<b>3</b>	<b>2891</b>

*Figura 2 "vigésimo séptimo informe de avance del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal", Bogotá 2015.*

Por medio del censo 2.891 personas hoy son beneficiarias del programa e incorporadas en la Resolución Reglamentaria 026 de 2013 de la Secretaría Distrital de Movilidad. Con base en lo anterior y en el avance del proceso de sustitución, el día 26 de diciembre de 2013, el Alcalde Mayor Gustavo Petro expidió el Decreto 595 por medio del cual se finaliza el programa de sustitución de vehículos de tracción animal y se prohíbe definitivamente su circulación en el Distrito Capital a partir del 1 de enero de 2014 según el informe por parte de la secretaria de movilidad de Bogotá en el año 2014.

**Cuadro 3. Equinos recibidos en el proceso de sustitución de VTA – Corte 30 de Junio de 2014**

Total de Equinos recibidos:	<b>2914</b>
Con beneficio para VEHÍCULO AUTOMOTOR	2602
Con beneficio para PLAN DE NEGOCIOS (25 sin beneficio)	123
Con beneficio para VIVIENDA (3 sin beneficio)	3
Voluntarios y/o incautados SIN BENEFICIO ASIGNADO	101
Voluntarios y/o incautados NO BENEFICIARIOS	85

*Figura 3 "vigésimo séptimo informe de avance del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal", Bogotá 2015.*

Dentro de este proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en la ciudad de Bogotá, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la población carretera en donde se dieron los criterios de entrega de los vehículos de tracción mecánica y la posterior entrega de los caballos, tal y como lo muestra la gráfica de los equinos recibidos en el proceso de sustitución de tracción animal, cabe aclarar que uno de los avances de este proceso se evidencia en que 2.373 carreteros ya adquirieron su vehículo de tracción mecánica.

## **5.2 SOACHA FRENTE A OTRAS SUSTITUCIONES EN COLOMBIA:**

### **5.2.1 CALI:**

En el Municipio de Santiago de Cali se implementaron tres tipos de encuesta las cuales encontramos en el Diagnostico Socio-económico y Censo de Carretilleros 2006, las cuales tienen las siguientes categorías de análisis:

#### **CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LA FICHA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN:**

##### **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

##### **Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

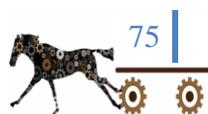
##### **CENSO DE CARRETILLEROS**

**2.005**

#### **Encuesta tipo A**

##### **N° de encuesta:**

- **Información Sociodemográfica:** En esta categoría se incluyen los siguientes ítems:
  - 1.1 Nombres.
  - 1.2 Primer apellido.
  - 1.3 Segundo apellido.
  - 1.4 Dirección residencia.
  - 1.5 Barrio o corregimiento.
  - 1.6 Comuna.
  - 1.7 Fecha de nacimiento.
  - 1.8 Municipio.
  - 1.9 Departamento.
  - 1.10 Edad.
  - 1.11 Sexo/ M/ F.
  - 1.12 Estado civil/Union libre/ Casado/ Viudo/ Separado o divorciado/ Soltero.
  - 1.13 Total de personas en el hogar
  - 1.14 Documento de Identidad/ No tiene/ Cédula de ciudadanía/ Tarjeta de identidad/ Registro civil.
  - 1.15 Nivel educativo/ Ninguno/ Primaria/ Básica secundaria/ Media vocacional/ Técnica



- o tecnológica/ Universitaria.
- 1.16 Asiste a un centro educativo/ Si/ No.
- 1.17 Tipo de establecimiento/ Ninguno/ Establecimiento educativo oficial/  
Establecimiento educativo privado/ SENA/ Universidad pública o privada/ ONG.
- 1.18 Último grado alcanzado.
- 1.19 Tiempo de residencia en Cali.
- 1.20 Municipio de residencia anterior.
- 1.21 Departamento
- 1.22 Motivo o razón por la que vino a vivir a Cali/ Desplazamiento Forzado/ Búsqueda de trabajo/ Mejores oportunidades.
- 1.23 Tiene vivienda propia /Si /No.
- 1.24 Su hogar vive en /Arriendo o subarriendo/ Vivienda propia pagando/ Vivienda propia pagada/ Otra condición.
- 1.25 Cuántos años lleva en el oficio de carretillero.
- 1.26 Cuántos días trabaja a la semana.
- 1.27 Hora de inicio de actividades.
- 1.28 Hora de finalización de actividades.
- 1.29Cuál cree Ud. que es el ingreso diario de un carretillero.
- 1.30 Cuánto gasta al día en la alimentación del caballo.
- 1.31 Cuál es su ingreso promedio diario.
- 1.32 Cuál es el ingreso promedio mensual.
- 1.33 La carretilla es /Arriendo o subarriendo/ Propia pagando/ Propia pagada/ Otra condición.
- 1.34 Tiene placa /Si /No.
- 1.35 Tiene permiso de conducción /Si / No.
- 1.36 Número de carretilla.
- 1.37 Número permiso.
- 1.38 Resultado de la encuesta /Completa /Incompleta /Rechazo.
- 1.39 Encuestador.
- 1.40 Supervisor.

1.41 Fecha de encuesta (Día /Mes/ Año).

1.42 Teléfono encuestado.

Digitada Si /No.

## **CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE LA FICHA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN:**

### **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

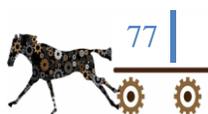
### **CENSO DE CARRETILLEROS**

**2.005**

#### **Encuesta tipo B**

##### **N° de encuesta**

- **Información Sociodemográfica:** En esta categoría se incluyen los siguientes ítems:
  - 1.1 Nombres.
  - 1.2 Primer apellido.
  - 1.3 Segundo apellido.
  - 1.4 Dirección residencia.
  - 1.5 Barrio o corregimiento.
  - 1.6 Comuna.
  - 1.7 Fecha de nacimiento.
  - 1.8 Municipio.
  - 1.9 Departamento.
  - 1.10 Edad.
  - 1.11 Sexo/ M/ F.
  - 1.12 Estado civil/Union libre/ Casado/ Viudo/ Separado o divorciado/ Soltero.
  - 1.13 Total de personas en el hogar
  - 1.14 Documento de Identidad/ No tiene/ Cédula de ciudadanía/ Tarjeta de identidad/ Registro civil.



1.15 Nivel educativo/ Ninguno/ Primaria/ Básica secundaria/ Media vocacional/ Técnica o tecnológica/ Universitaria.

1.16 Asiste a un centro educativo/ Si/ No.

1.17 Tipo de establecimiento/ Ninguno/ Establecimiento educativo oficial/ Establecimiento educativo privado/ SENA/ Universidad pública o privada/ ONG.

1.18 Último grado alcanzado.

1.19 Tiempo de residencia en Cali.

1.20 Municipio de residencia anterior.

1.21 Departamento

1.22 Motivo o razón por la que vino a vivir a Cali/ Desplazamiento Forzado/ Búsqueda de trabajo/ Mejores oportunidades.

## **2. Información Laboral:**

2.1 Cuántos años lleva en el oficio de carretillero.

2.2 Trabaja independientemente /Si /No.

2.3 Cuántas horas trabaja al día.

2.4 Hora de inicio de actividades.

2.5 Cuánto cree Ud. que gana un carretillero al día.

2.6 Cuál es su ingreso promedio diario.

2.7 Afiliación o pertenencia a una organización social o comunitaria /Si /No.

2.7.1 Sindicato de carretilleros.

2.7.2 Asociación de carretilleros.

2.7.3 JAL o JAC.

2.7.4 ONG.

2.7.5 Madres comunitarias.

2.7.6 Adultos mayor.

2.7.7 Organización juvenil.

2.7.8 Organización religiosa.

2.7.9 Otro: cuál.

2.8 Cuántos días trabaja a la semana.

2.9 Hora de finalización de actividades.

- 2.10 Cuánto cree Ud. que gana un carretillero al mes.
- Cuál es el ingreso promedio mensual.

### 3. Expectativas laborales

3.1 Cuál fue su actividad principal la semana pasada/ Sin actividad/ Trabajando/ Buscando trabajo/ Estudiando/ Oficios del hogar/ Incapacitado/ Otra.

3.1B Cuál fue su actividad principal el mes pasado/ Sin actividad/ Trabajando/ Buscando trabajo/ Estudiando/ Oficios del hogar/ Incapacitado/ Otra.

3.2 Está conforme con su actividad/ Si/ No.

3.2B Le gustaría ocuparse en otra actividad/ Si/ No.

3.3 Además de la actividad de carretillero en qué le gustaría trabajar.

3.4 Área o tema de capacitación técnica que ha recibido/ Si/ No.

3.4.1 Reciclaje.

3.4.2 Manejo de escombros.

3.4.3 Ebanistería o carpintería.

3.4.4 Construcción.

3.4.5 Mecánica automotriz.

3.4.6 Metalmecánica.

3.4.7 Zapatería.

3.4.8 Manejo de residuos sólidos.

3.4.9 Legislación básica ambiental.

3.4.10 Mantenimiento de zonas verdes.

3.4.11 Electricidad.

3.4.12 Confecciones o modistería.

3.4.13 Panadería y bizcochería.

3.4.14 Otra: Cuál.

3.4B Área o tema de capacitación técnica que le gustaría recibir/ Si/ No.

3.4B.1 Reciclaje.

3.4B.2 Manejo de escombros.

3.4B.3 Ebanistería o carpintería.

3.4B.4 Construcción.

- 3.4B.5 Mecánica automotriz.
- 3.4B.6 Metalmecánica.
- 3.4B.7 Zapatería.
- 3.4B.8 Manejo de residuos sólidos.
- 3.4B.9 Legislación básica ambiental.
- 3.4B.10 Mantenimiento de zonas verdes.
- 3.4B.11 Electricidad.
- 3.4B.12 Confecciones o modistería.
- 3.4B.13 Panadería y bizcochería.
- 3.4B.14 Otra: Cuál.

#### **4. Información del vehículo de tracción animal y su estado**

4.1 La carretilla es/ Arriendo o subarriendo/ Propia pagando/ Propia pagada/ Otra condición.

4.2 Tiene placa/ Si/ No.

4.3 La placa es reflectiva/ Si/ No.

4.4 Ubicación de la placa/ Parte delantera/ Parte trasera.

4.5 Número de placa.

4.6 Ubicación del número de placa/ Costado izquierdo/ Costado derecho/ Otro lugar.

4.7 Tiene permiso de conducción/ Si/ No.

4.8 Número de permiso.

4.9 El contenedor o platón cumple con las dimensiones establecidas/ Si/ No.

4.10 Estado del contenedor o platón/ En buen estado/ En regular estado/ En mal estado.

4.11 Color de la pintura del contenedor o platón/ Sin pintura/ Anaranjada/ Otro color.

4.12 Estado de la pintura del contenedor o platón/ En buen estado/ En regular estado/ En mal estado.

4.13 Elementos de seguridad para el bloqueo del vehículo/ Si/ No.

4.14 Elementos de seguridad para el bloqueo del vehículo/ Ninguno/ Bloques de madera/ Freno de mano/ Otro.

4.15 Elementos adicionales/ Si/ No.

4.15.1 Herramienta.



4.15.2 Pala.

4.15.3 Balde.

4.15.4 Carpa.

4.15.5 Sogas.

4.15.6 Extinguidor.

4.15.7 Botiquín.

4.16 Elementos de señalización/ Ninguno/ Señales reflectivas/ Otro.

## **5. Información sobre salud y seguridad social**

5.1 Ha tenido algún tipo de accidente con ocasión del transporte de escombros/ Si/ No.

5.2 Enfermedades que ha padecido.

5.3 Está afiliado a una EPS/ Si/ No.

5.4 Está afiliado a un fondo de pensiones/ Si/ No.

5.5 Estatura aproximada.

5.6 Peso aproximado.

5.7 Índice de masa corporal.

5.8 Está afiliado al SISBEN/ Si/ No.

5.9 Cuánto paga por la seguridad social.

## **6. Estado de la vivienda**

6.1 Tiene vivienda propia/ Si/ No.

6.2 Su hogar o familia vive en/ Arriendo o subarriendo/ Vivienda propia pagando/  
Vivienda propia pagada/ Otra condición.

6.3 Tiene vivienda propia/ Si/ No.

6.4 Cuántos cuartos tiene su vivienda incluyendo sala y comedor.

6.5 Tiene servicio telefónico/ Si/ No.

6.6 El servicio telefónico es/ Compartido/ Exclusivo.

6.7 Su vivienda se encuentra amenazada por/ Ninguno/ Deslizamiento/ Inundación/  
Avalancha/ Otros.

## **7. Información sobre los residuos sólidos transportados**

7.1 Tipos de residuos sólidos urbanos que transporta

7.1.1 De origen doméstico

7.1.2 De origen Comercial.

- 7.1.3 De construcción
- 7.1.4 De origen industrial
- 7.1.5 De zonas verdes y parques.
- 7.1.6 Otros: Cuál.

## 7.2 Viajes promedio de transporte de material al día.

- 7.2.1 Un viaje.
- 7.2.2 Dos viajes.
- 7.2.3 Tres viajes.
- 7.2.4 Cuatro viajes.
- 7.2.5 Cinco viajes.
- 7.2.6 Más de cinco.

## 7.3 Peso promedio del material que transporta al día en kilogramos.

## 7.4 Componentes que recupera.

- 7.4.1 Papel y cartón.
- 7.4.2 Vidrio y cerámica.
- 7.4.3 Metales.
- 7.4.4 Plásticos y cauchos.
- 7.4.5 Cueros.
- 7.4.6 Madera.
- 7.4.7 Textiles.
- 7.4.8 Materia orgánica ladrillos y cenizas
- 7.4.9 Otros.

## 7.5 Lugar de comercialización y kilos de venta.

## 7.6 Precio de kilo.

# 8. Información sobre infracciones

## 8.1 Por cuál causa o motivo ha sido sancionado o inmovilizado.

- 8.1.1 Por no tener licencia o carné especial de conducción.
- 8.1.2 Por no llevar consigo la licencia o carné especial de conducción.
- 8.1.3 Por licencia o carné especial de conducción vencido.
- 8.1.4 Por portar licencia de conducción o carné especial de conducción ajeno o adulterado.

8.1.5 Por conducir en horas o zonas prohibidas.

8.1.6 Por conducir un vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.

8.1.7 Por transitar por zonas restringidas o por vías de alta velocidad como autopistas o arterias.

8.1.8 Por transitar sin placas o sin el permiso vigente expedido por la autoridad de tránsito.

8.1.9 Por portar placas falsas o adulteradas.

8.1.10 Por transitar sin los elementos de prevención y seguridad.

8.1.11 Por emisiones fugitivas provenientes de la carga descubierta.

8.1.12 Por depositar los escombros en zonas no autorizadas por el DAGMA.

8.1.13 Por exceso de peso transportado.

8.1.14 Por maltrato al caballo de tiro.

Completa/ Incompleta/ Rechazo.

8.2 Supervisor.

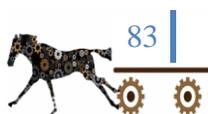
8.3 Fecha de encuesta.

8.4 Teléfono encuestado.

Digitada/ Si/ No.

## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de Planeación Municipal



# CENSO DE CARRETILLEROS

2.005

## ENCUESTA TIPO C

### 1. Información del propietario del caballo.

- 1.1 Nombres.
- 1.2 Primer apellido.
- 1.3 Segundo apellido.
- 1.4 Documento de identidad.
- 1.5 Dirección de residencia.
- 1.6 Municipio.
- 1.7 Teléfono.
- 1.8 Comuna.
- 1.9 Cuántos caballos posee.
- 1.10 Cuántas carretillas posee.

### 2. Información sobre el caballo.

- 2.1 Nombre.
- 2.2 Edad.
- 2.3 Peso.
- 2.4 Sexo.
  - 2.4.1 H/ Preñada/ Vacía.
  - 2.4.2 M/ Castrado/ Entero.
- 2.5 El caballo es/ Propio/ Alquilado.
- 2.6 Hace cuanto tiene el animal (años).
- 2.7 Condición corporal del caballo/ Bueno/ Regular/ Malo.**

### **2.8 Estado sanitario:** El equino cumple con los siguientes requisitos.

- 2.8.1 Vacunado contra la encefalitis equina venezolana/ Si/ No.
- 2.8.2 Vacunado contra la influenza equino/ Si/ No.
- 2.8.3 Vacunado contra el tétano/ Si/ No.
- 2.8.4 Desparasitado hace menos de 6 meses/ Si/ No.

- 2.8.5 Herraduras en buen estado y completas/ Si/ No.
- 2.8.6 Suplemento vitamínico/ Si/ No.
- 2.9 Estado de los miembros anteriores/ Bueno/ Regular/ Malo.
- 2.10 Estado de los miembros posteriores/ Bueno/ Regular/ Malo.
- 2.11 Se evidencia Maltrato/ Si/ No.
- 2.12 Certificado de salud animal ante el centro de zoonosis/ Si/ No.
- 2.13 Examen de anemia infecciosa equina negativa/ Si/ No.
- 2.14 Alimentación/ Si/ No.
  - 2.14.1 Pasto
  - 2.14.2 Caña
  - 2.14.3 Concentrado
  - 2.14.4 Mogolla
  - 2.14.5 Miel
  - 2.14.6 Sal mineralizada
  - 2.14.7 Otro: Cuál.
- 2.15 Asistencia médica/ Si/ No.
  - 2.15.1 Veterinario particular.
  - 2.15.2 centro de zoonosis.
  - 2.15.3 Protectoras animales.
  - 2.15.4 Otra: Cuál.

### **Condiciones laborales**

- 2.16 Cuántas horas diarias trabaja el caballo.
- 2.17 Cuántos viajes en promedio realiza con el caballo al día.
- 2.18 Cuántos kilos máximo carga en cada viaje.
  - 2.18.1 Estado del apero/ Bueno/ Regular/ Malo.

### **Condiciones de alojamiento**

- 2.19 Cuántos días a la semana descansa el animal.
- 2.20 Lugar donde descansa el animal/ Pesebrera/ Vivienda/ Otra: Cuál.
- 2.21 Resultado de la encuesta/ Completa/ Incompleta/ Rechazo.
- 2.22 Veterinario.

**2.23 Fecha encuesta (Día/Mes/Año).**

**Digitada/ Si/No**

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTRUMENTOS SOACHA- SANTIAGO DE CALI:

Para poder conocer las condiciones de vida y situación de vulnerabilidad de los carreteros en el municipio de Soacha Cundinamarca se realizó una ficha de caracterización que a continuación compararemos con la realizada en la ciudad de Santiago de Cali.

En la ciudad de Santiago de Cali se crearon tres tipos de fichas que se denominaron **tipo A, B y C** respectivamente. Dentro de las diferencias encontradas con la ficha realizada en la ciudad de Soacha están que en la ciudad de Santiago de Cali no se diferenció la encuesta por categorías como en Soacha sino que se generalizó todo bajo el título de **información sociodemográfica** esta contenía ítems como:

- 1.1 Nombres.
- 1.2 Primer apellido.
- 1.3 Segundo apellido.
- 1.4 Dirección residencia.
- 1.5 Barrio o corregimiento.
- 1.6 Comuna.
- 1.7 Fecha de nacimiento.
- 1.8 Municipio.
- 1.9 Departamento.
- 1.10 Edad.
- 1.11 Sexo/ M/ F.

### SOACHA:

- **Identificación:** En esta categoría se incluyen los siguientes ítems:

- 1.1 Departamento
- 1.2 Municipio
- 1.3 Comuna
- 1.4 Corregimiento
- 1.5 Vereda
- 1.6 Dirección
- 1.7 Barrio
- 1.8 ¿Hace cuánto tiempo?/Meses/ Años.

- **Datos de identificación**

2.1 Apellidos

2.2 Nombres

2.3 Tipo de documento

2.4 N° De identificación/De.

2.5 Sexo/M/F.

Como podemos ver la ficha utilizada en la ciudad de Soacha contenía unas categorías que diferenciaban las preguntas y lo que facilito además la posterior tabulación de la información suministrada por los encuestados.

Otra de las diferencias que se pueden establecer entre ambas fichas esta que la realizada en la ciudad de Soacha pregunta a las mujeres si se encuentran en estado de embarazo lo que permitiría establecer la condición de fragilidad social en la que se encuentra la familia y además establecer también índices de natalidad entre otros aspectos

Dentro de la encuesta “tipo c” que fue realizada en la ciudad de Santiago de Cali se pregunta nuevamente por los datos del propietario del caballo, esta pregunta se hizo también en la ficha de la ciudad de Soacha, solo que no fue necesario un nuevo documento ya que en esta ciudad se realizó una solo ficha para caracterización a diferencia de Cali donde se realizaron tres.

## 5.2.2 BOGOTÁ

### PROCESO DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN BOGOTÁ

Según “los lineamientos para la población recicladora, carretera y pequeña bodeguera “el trabajo informal es una fuente de ingresos para algunas personas y con el plan de desarrollo de la Bogotá Humana, se ha pretendido visibilizar la situación de la exclusión y generar acciones o respuestas que permitan reducir la discriminación. Es por ello que desde la Administración distrital se han generado planes o programas que dignifiquen algunos oficios u ocupaciones de seres humanos históricamente vulnerados, permitiendo un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de esa población.(salud publica Bogotá, 2014)

El proceso de sustitución de vehículos de tracción animal se realizó dentro de una vinculación con la UAESP (unidad administrativa especial de servicios públicos), plan de desarrollo de Bogotá humana y además hubo un gran aporte acerca de los datos sobre el censo de carreteros que se llevó a cabo en el Distrito con la colaboración de la Universidad Distrital.

El proceso de sustitución de vehículos de tracción animal está dirigida por la Ley 769 de 2002, a través de la cual se contempla el proceso de retiro de los vehículos de tracción animal en la ciudad de Bogotá en donde la alcaldía debe promover alternativas para las personas que se benefician de esta actividad económica, frente a esta ley la Corte Constitucional en sentencia C-355 manifestó que la prohibición para el tránsito de vehículos de tracción animal "*sólo entrará a regir siempre y cuando, efectivamente se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas previstas en el párrafo 2º del artículo 98 de la ley 769 de 2002, en el respectivo distrito o municipio*".

En enero del 2012, cuando debieron salir de las calles los binomios (carreta y equino), la Alcaldía pidió al Ministerio de Transporte un año más de plazo para adelantar este proceso, pues la mayoría de carreteros se dedicaba al transporte de materiales reciclados y escombros, y la Corte Constitucional les concedió una tutela para que no les quitaran el medio de trabajo sin una alternativa laboral que les garantizara sus ingresos. Esa prórroga fue otorgada y el nuevo plazo

vence el 31 de enero de 2014. La sentencia declaró que el artículo 98 del Código Nacional de Tránsito era constitucional, pero condicionada a que no se puede prohibir la circulación de los vehículos de tracción animal hasta que las administraciones locales ofrezcan “programas de capacitación y actividades alternativas y sustitutas para los conductores de dichos vehículos.”

El 29 de septiembre de 2009 se expidió el Acuerdo 402 de 2009, por medio cual se le ordenó a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Integración Social realizar un censo de los vehículos de tracción animal. En el 2010 realizo un censo que permito visibilizar a la comunidad carretera y observar las principales características de este conglomerado en donde se evidencio que en Bogotá había 2.470 personas que usaban vehículos de tracción animal, pero a través del Decreto Nacional 1666 de 2010 que reglamentó la sustitución de vehículos de tracción animal, por tal motivo fue actualizado por la secretaria de movilidad en el año 2012 con colaboración de la universidad Distrital el cual arrojó como resultado 2.890 carreteros en la ciudad de Bogotá, de los cuales 1.538 son recicladores, de los cuales el 89% tiene equinos y carreta, un 3,49% solo carreta y el 1,25% solo caballo ( secretaria distrital de movilidad, recuperado de <http://www.transitobogota.gov.co/?sec=457>)

<b>Carreteros</b>		<b>%</b>
<b>Recicladores</b>	<b>1538</b>	<b>53%</b>
<b>No recicladores</b>	<b>1352</b>	<b>47%</b>
<b>Total</b>	<b>2890</b>	<b>100%</b>

<b>ITEM</b>	<b>TOTAL POBLACION</b>	<b>%</b>
<b>Con binomio</b>	<b>2587</b>	<b>89.52</b>
<b>Con solo equino</b>	<b>36</b>	<b>1.25</b>
<b>Con solo carreta</b>	<b>101</b>	<b>3,49</b>
<b>Población que no reporta carreta ni equino pero afirma ser propietario</b>	<b>66</b>	<b>5,74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2890</b>	

El gobierno de Bogotá humana tiene como objetivo realizar una inclusión con la población carretera en donde dignifique su labor económica para así lograr brindar una mejor calidad de vida a este conglomerado, la Secretaria Distrital de Movilidad identifico en la ciudad de Bogotá a 2890 personas dedicados al oficio de carreteros, los cuales se encuentran localizados en las diferentes localidades del distrito capital, con mayor asentamiento en Kennedy (21%), Suba y Bosa (15%), Ciudad Bolívar (13%), Engativa (9.8%), Santa Fe (5.8%), y en menor porcentaje en Chapinero (2.2%), Fontibón (1.9%), San Cristóbal (1.4%), Usme (1.2%), Rafael Uribe y Tunjuelito (1.1%), Barrios Unidos (0.89%), Puente Aranda (0.89%), Usaquén (0.72%), Mártires y Candelaria (0.17%). (Ministerio de Salud pública, Bogotá, 2014.)

LOCALIDAD	TOTAL POBLACION
Usaquen	618
Chapinero	99
Santa Fe	776
San Cristobal	808
Usme	820
Tunjuelito	293
Bosa	1423
Kennedy	2490
Fontibon	501
Engativa	977
Suba	1657
Barrios Unidos	237
Teusaquillo	37
Martires	638
Antonio Nariño	55
Puente Aranda	191
Candelaria	44
Rafael Uribe Uribe	790
Ciudad Bolivar	2414
Otra Localidad	664
Sin Localidad	2803
<b>TOTAL</b>	<b>18335</b>

Fuente: base de datos UAESP. Corte marzo 2014

*Grafica 2. Distribución de la población carretera por localidad Fuente: base de datos Secretaria Distrital de Movilidad. Corte enero 2013*

El 30 de enero de 2013 se estableció el decreto 040 de 2013 en donde la administración distrital brindo tres alternativas al conglomerado carretero de la ciudad de Bogotá enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población, estas son según la secretaria distrital de movilidad:

- i) Sustitución de vehículo de tracción animal por un vehículo automotor homologado por el



Ministerio de Transporte, para transporte de carga útil igual o superior a 750 kilos.

ii) Sustitución de vehículo de tracción animal por plan de negocios, la cual busca generar nuevas actividades económicas, que con un enfoque basado en el bienestar humano, permita a quienes opten por las mismas la elaboración e implementación de planes de negocios de los cuales se derive su sustento.

iii) Sustitución de vehículo de tracción animal por adquisición o mejora de vivienda, para aquella población con discapacidad permanente certificada por profesional de la Empresa Promotora de Salud (E.P.S.) o por la (E.S.E), o quien haga sus veces; y para aquella población vinculada que se considere adulto mayor en los términos de la Ley 1171 de 2007.

La población carretera fue receptora de cada una de estas alternativas en donde uno de los requisitos más importante era que cada beneficiario debería estar en la base de datos (censo) dada por la Secretaria Distrital de Movilidad en el año 2012 para así poder lograr la sustitución de vehículos de tracción animal por alguna de las alternativas que ofreció el Estado. La administración ha considerado la necesidad de que la sustitución se dé en el marco de una inclusión integral, con la participación de diversas entidades del Distrito como la UAESP, la Empresa de Acueducto de Bogotá y su filial Aguas de Bogotá –que hoy es el operador público del servicio de aseo en la ciudad-, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Salud, el Instituto para la Economía Social –IPES, entre otras.

En el año 2013 se realizó en los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 la feria de alternativas de sustitución de vehículos de tracción animal. 2.707 han escogido la opción de vehículos motorizados, 92 prefirieron planes de negocios y 20 se decidieron por planes de vivienda. Es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad atender la demanda de vehículos y permisos que esto implica. El cronograma estimado de sustitución se hará gradualmente, en función de la capacidad de recepción de equinos durante los siguientes meses, así lo aseguro el concejal Juan Carlos Florez en su artículo "La sustitución de vehículos de tracción animal, no es solo entregar carros, es un cambio de vida."

“Esto es un proceso mágico. La ilusión de observar cómo las familias han salido de la pobreza y se están convirtiendo en empresarios en el manejo de la industria del reciclaje es muy importante para la ciudad”, afirmó en medios nacionales Gustavo Petro, alcalde de Bogotá. Pero muy aparte de todo el proceso de sustitución ha traído consigo graves obstáculos ya que algunas personas se aprovechan de estos procesos para adquirir beneficios adquiriendo equinos o censándose más de una vez.. La Secretaría de Movilidad de Bogotá aseguró que más de 2.500 beneficiarios del programa no sabían conducir y, sin embargo, asistieron al curso de seguridad vial y desde allí comenzaron todo el proceso de entrega de licencias. Paralelamente se aclaró el tema referente a los créditos, ya que el dinero que reciben los acarreadores es el equivalente a 21 millones 200 mil pesos y el Distrito tiene más de ocho concesionarios de vehículos que están ofreciendo la sustitución por este monto. (catorce6, 2014)

En cuanto a los equinos “Tenemos convenios con la Universidad Nacional de Colombia y la UDCA, quienes se encargaron de recibir a los animales, revisarlos y someterlos a un proceso de recuperación que ha durado hasta más de dos semanas, tiempo en el que el equino está listo para ser adoptado”, aseguró Adriana Iza, delegada de la Secretaría de Movilidad de Bogotá. El proceso de recuperación de los animales puede durar una semana y depende de los resultados de los exámenes de anemia infecciosa, que aparte de ser una enfermedad mortal, es la que se presenta con mayor frecuencia en los animales sometidos a este tipo de esfuerzos físicos. (catorce6, 2014).

De acuerdo con el Decreto Distrital 595 de 2013 *"Por medio del cual se culmina el programa de sustitución de vehículos de tracción animal y se prohíbe definitivamente su circulación en el Distrito Capital y se adoptan otras medidas."*, la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra adelantando el proceso de adopción de equinos y entrega de motocarros.

### 5.2.3 BARRANQUILLA

#### PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN BARRANQUILLA

En el programa de gobierno “Barranquilla florece para todos” (2012-2015) de Elsa Noguera de la Espriella junto con la secretaria de movilidad se da inicio al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal debido a la implementación a nivel nacional del DECRETO 0187 de 2012 *“por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal”*, en donde según la contraloría distrital de Barranquilla dentro del programa de seguridad vial como proyecto principal se encuentra la erradicación del transporte informal. (Consuegra. E. 2013)

Inicialmente en Barranquilla el 6 de septiembre se constituyó e implemento el decreto 0877 de 2012 *“por medio del cual se convoca la realización de un censo a los vehículos de tracción animal – carretas y equinos- y a los conductores de los vehículos de tracción animal en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla”*, el cual consta de 7 artículos en donde se aclara que es necesario consolidar datos reales sobre el número de vehículos de tracción animal “carretas y equinos”, la identidad de las personas dedicadas a esta actividad y sus condiciones socio-económicas, familiares y educativas, así como también el estado de salud de los semovientes que serán participes del censo.

El censo distrital de conductores de tracción animal se llevó a cabo los días 22 y 23 de septiembre del año 2012 en el Estadio Metropolitano de Fútbol “Roberto Meléndez”, de la Ciudad de Barranquilla, la asistencia a este censo era de manera obligatoria ya que se le instalaría un dispositivo de identificación a los equinos y además serian incluidos en el programa de adopción que emplearía el programa adoptado por el Distrito de Barranquilla. En el “ARTÍCULO TERCERO” del decreto anterior, se especifica que solo serán censadas las personas que se encuentren domiciliadas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y que estén dedicadas a esta actividad.

A partir del censo de 2012 y la actualización que realizó la Secretaría de Movilidad en 2013 se logró identificar que (VTA- vehículos de tracción animal) 865 conductores de vehículos de tracción animal participantes de jornadas de socialización del Plan, 760 VTA visitados en domicilios, 645 VTA asistentes a curso vial y ambiental, 570 VTA asistentes a certificación animal, 420 CVTA asistentes al Centro de Oportunidades, 394 carretas identificadas con distintivo numérico y carné, 125 sustituciones efectivas de carretas y equinos entregados en adopción, 44 beneficiados en el Programa Adulto Mayor, 39 VTA beneficiados por el SENA en cursos y capacitaciones, 13 animales incautados o decomisados, 96 beneficiados en el programa de viviendas gratis. En total han sido 919 VTA censados.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Gerencia de Proyectos Especiales y la Secretaría de Movilidad promovió la implementación del decreto 0987 de 2013 *“por medio del cual se implementa el programa integral de sustitución de vehículos de tracción animal en el distrito de barranquilla y se dictan otras disposiciones”* El plan integral de sustitución de vehículos de tracción animal es un esfuerzo de gestión institucional que contribuirá al desarrollo de la ciudad, a través acciones que aporten a mejorar la competitividad de los conductores, sus familias y las personas alrededor de esta actividad, así como mejorar la movilidad, la convivencia ciudadana, el espacio público, reducir la percepción de inseguridad, las tasas de trabajo infantil, mejorar la protección del medio ambiente y la salud pública, y así mismo proteger los animales utilizados, entre otros factores relacionados con esta actividad en la ciudad de Barranquilla. (colprensa, vanguardia, 2013)

El programa de sustitución de vehículos de tracción animal implementado por el distrito de Barranquilla propuso 3 alternativas en donde los beneficiarios tuvieran la oportunidad y la asesoría para poder escoger alguna alternativa que los beneficie, las alternativas son:

- Alternativas planteadas en una propuesta técnica y económica asesorada por el centro de oportunidades, que evidencie un plan de negocios, en las que represente la ejecución de una nueva idea de negocio, el fortalecimiento empresarial para la sustitución de actividad productiva actual.

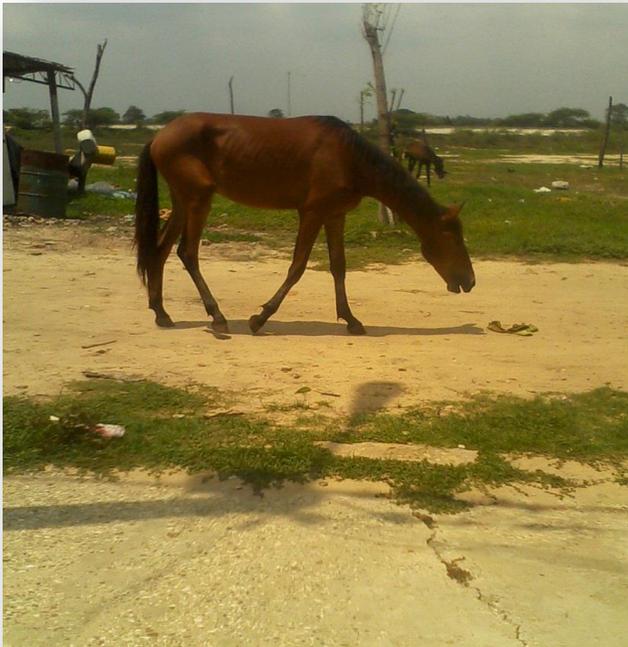
- Alternativas en la búsqueda de empleo con formación académica, técnica o tecnológica en búsqueda de estabilidad laboral formal y extensión de beneficio a familiares en primer grado de consanguinidad
- Sustitución para mejora de vivienda, para carreteros con discapacidad permanente y/o adultos mayores (gaceta distrital, 2013)

Según Carlos Polo, editor del periódico “EL HERALDO”, en el año 2014 en Barranquilla aún es normal ver transitar por las calles los populares “carrromulas” que generan, entre otros, problemas de movilidad, de acuerdo con el censo realizado en septiembre de 2012, en Barranquilla circulan 919 vehículos de tracción animal: el 92% de los conductores son hombres y un 8%, mujeres. Las edades van de los 26 a los 59 años. (Polo, 2015)

El proceso de sustitución de vehículos de tracción animal ha avanzado muy lentamente, pues en el 2014 se logró la recepción de 125 equinos que ya cumplieron con la ruta de emprendimiento y asesoría, según Alfredo Carbonell se espera que se avance a la recepción de 300 equinos. Actualmente no se ha terminado el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal.



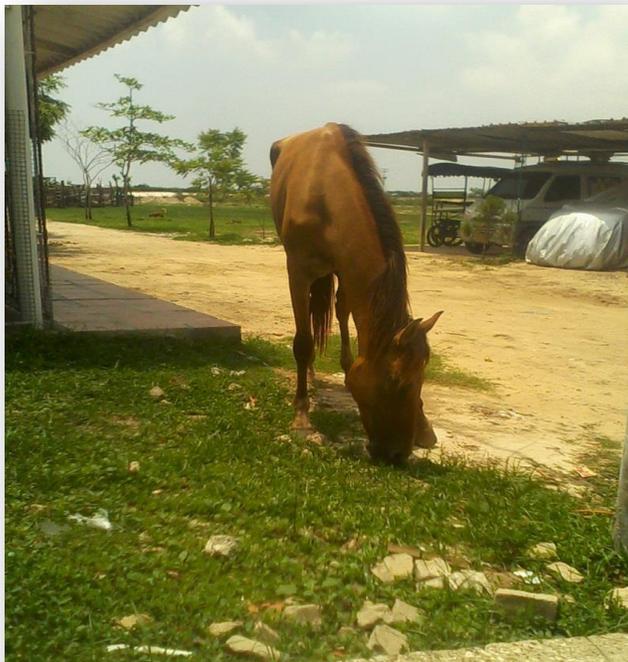
(Ilustración 27: Contreras. A, Carretero Banrranquilla 20015)



*(Ilustración 28: Contreras. A, Equino Sabanagrande 20015)*



*(Ilustración 29: Contreras. A, Equino Sabangrande 20015)*



*(Ilustración 30: Contreras. A, Equino Sabanagrande 20015)*



*(Ilustración 31: Contreras. A, Equino Sabanagrande 20015)*

Actualmente en Barranquilla y Zonas cercanas se observa como el proceso de sustitución de tracción animal ha sido muy lento, pues es muy común ver los carreteros movilizarse por la ciudad y sus alrededores, además se evidencia como los equinos están en condiciones precarias, cabe aclarar que por el clima es un trabajo arduo tanto parar el equino como para el carretero.

A pesar de la prohibición de la tracción animal como medio de transporte, en el párrafo 1 del artículo 98 del Código Nacional de Tránsito Terrestre exceptuó de esta erradicación “los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte.”

#### **5.2.4 MEDELLÍN:**

### **PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

El proceso de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Medellín inicio en el 2008, el cual fue liderado por la Alcaldía para regular el transporte de escombros y mejorar los problemas de movilidad que se estaban presentando en la ciudad. De acuerdo a la normatividad de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002: “Código Nacional de Tránsito Terrestre” el cual rige en todo el territorio nacional, que expone en su capítulo VI denominado “Tránsito de otros vehículos y de animales” en el Art. 98 da a conocer la “Erradicación de los vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año, contado a partir de la iniciación de la vigencia de la presente ley, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal. A partir de esa fecha las autoridades de tránsito procederán a retirar los vehículos de tracción animal.

En cuanto al municipio de Medellín, también se dio a la tarea por establecer y construir la Ordenanza No. 18 de 2002 “Por la cual se expide el Código de convivencia ciudadana para el Departamento de Antioquia” donde en su capítulo VII trata de la protección del medio ambiente y dentro del mismo el manejo de basuras o residuos en general. Además de lo anterior, desde la Administración Municipal de Medellín se expiden también dos normas sobre el tema del

transporte de residuos sólidos en vehículos de tracción animal: Decreto 0954/2007 “Por medio del cual se regula el tránsito de vehículos de tracción animal” y el Decreto 0975/2008 “Por medio del cual se modifica el Decreto 954 de 2007, en donde se reglamenta el tránsito de vehículos de tracción animal, “en estas dos normas se retoma el tema de regulación de este tipo de vehículos y se establece específicamente la prohibición del transporte de residuos sólidos en el mismo”. (Secretaría de medio ambiente, 2009)

A partir de lo anterior el proceso de sustitución de vehículos de tracción inicio en Junio-Julio de 2008, en donde la Secretaría de Medio Ambiente junto con las autoridades locales de gobierno plantea “el programa de sustitución de vehículos de tracción animal” en donde tenía como objetivo identificar la población para así poder plantear posibles alternativas que lograra un beneficio para el conglomerado carretero; en septiembre de 2008 se establece una Mesa de Trabajo Interinstitucional (conglomerado carretero-cochero y Secretaria de medio ambiente) con el objetivo de analizar el modelo de intervención que estaría dirigido al proceso de concertación con la población de cocheros.

En términos generales, se plantearon cuatro estrategias o núcleos de intervención:

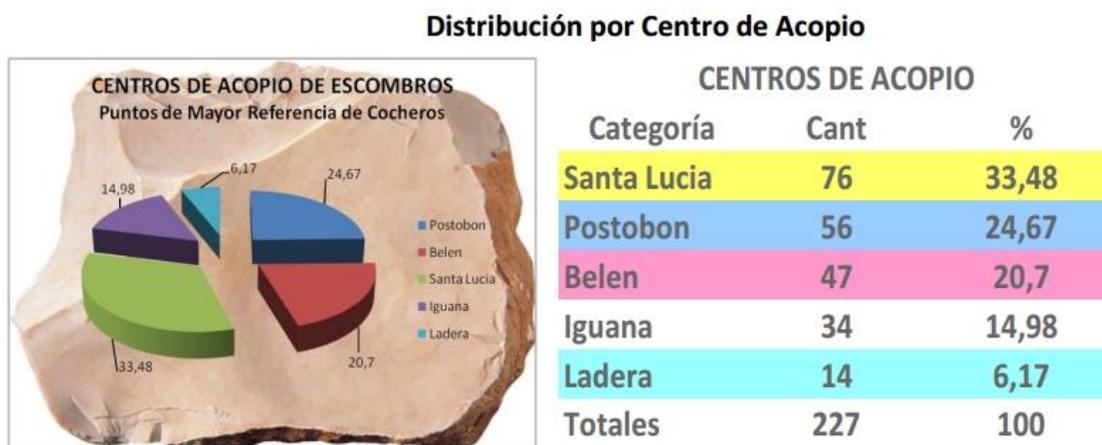
- La caracterización socioeconómica de la población de cocheros de la ciudad de Medellín. - Sensibilizar a los cocheros y su grupo familiar. - Formulación y desarrollo de planes de negocio y/o estrategias de capacitación para la vinculación laboral.
- Recepción de coches y equinos.
- Recolección de escombros a pequeños y medianos generadores comerciales y domiciliarios.

A partir de lo anterior en diciembre 11 del 2008 se inició la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es la “Implementación del programa de erradicación de vehículos de tracción animal y el desarrollo de alternativas socioeconómicas para la población de cocheros que operan en el Municipio de Medellín”, para la cual se planteó una ruta inicial para desarrollar el proceso, sin embargo fueron cambiando en el tiempo y se fueron convirtiendo en estrategias para la implementación:

- Caracterización de la población.
- Acompañamiento y capacitación a población de cocheros y sus familias.
- Evaluación de alternativas de sustitución.
- Recepción de binomios y protección de semovientes

La caracterización poblacional se llevó a cabo a través de visitas domiciliarias y encuestas en donde se buscaba tener una base de datos que diera cuenta de sus características familiares, sociales y laborales en las cuales se desenvuelven y de esta manera teniendo como base los datos de la caracterización plantear las alternativas para la sustitución de estos vehículos. Inicialmente COOCHERMED, Secretaria de Transito y Concejo de Medellín apporto información acerca de los 5 Centros de Acopio de escombros en la ciudad en donde seria clave para determinar los lugares que frecuentan los “cocheros” todo con el fin de dar inicio al proceso de sensibilización y acompañamiento.

El censo que se realizó arrojó varios resultados, uno de ellos es que se logró identificar 227 cocheros en Medellín, en donde en el centro de acopio de escombros “santa lucia” se caracteriza por ser el punto de mayor referencia con un 33,48% y el centro de acopio de escombros “ladera” es un punto de referencia menor con un 6,17%



(figura 1, Secretaria de medio ambiente Medellín, sustitución de vehículos de tracción animal, “distribución por centro de acopio”, 2009)

También se observa que la mayoría son personas mayores de 26 años, con una población de la tercera edad de un 30.40% y con un 3.9% de población menor de edad



(figura 2, Secretaria de medio ambiente Medellín, sustitución de vehículos de tracción animal, “rango de edad”, 2009)



(figura 3, Secretaria de medio ambiente Medellín, sustitución de vehículos de tracción animal, “nivel de escolaridad”, 2009)

En la gráfica anterior se puede visibilizar que este conglomerado cuenta con un muy bajo nivel de escolaridad en donde el 48,90% no termino la primaria, el 19,82% realizo la primaria completa, el 14,10% no termino el bachillerato, el 3,96% culmino el bachillerato. Además de esto se evidencia que el 12,78% de la población carretera esta en condición de analfabetismo.



Como segundo paso se realizó de manera transversal y obligatoria un trabajo de sensibilización y capacitación con el conglomerado cochero y su grupo familiar, buscando generar cambios culturales en las personas asociadas al uso de vehículos de tracción animal para incentivar la consolidación de procesos organizativos a través de las cuales pudieran acceder a mejores condiciones de trabajo y de calidad de vida. Además de incrementar los niveles de percepción positiva del proceso se les realizó varias capacitaciones como:

- Capacitación para la Formulación de Planes de Negocio
- Capacitación en artes y oficios

Después de realizar las capacitaciones con la población y su grupo familiar, se llevó a cabo las mesas de trabajo y un proceso de concertación y evaluación de alternativas viables de sustitución económica y con el fin de garantizar el sustento de las familias, en donde tenía como objetivo principal establecer cierto recurso económico que diera la posibilidad de escoger alguna alternativa planteada desde la secretaria del medio ambiente, Alcaldía municipal de Medellín y sobre todo teniendo en cuenta la voz del conglomerado cochero en el municipio de Medellín, finalmente se estableció un “plante” de \$7.000.000 por cada cochero independientemente de la alternativa que escoja.

A nivel individual se plantea una alternativa de emprendimiento de un negocio, el cual se trata de brindar los insumos necesarios a un negocio para que funcione, formación para el emprendimiento, formulación de un plan de negocio, compra de insumos para el negocio, seguimiento y asesoría técnica para su sostenimiento. A nivel colectivo se planteó primero un vehículo para seguir con la labor, para lo cual se realizó análisis de tipo de vehículo apropiado, con características de carga especial, de fácil manejo, económico y viable económicamente. Se evaluaron las ofertas en el mercado estableciendo contacto con posibles proveedores, que plantearon precios y disponibilidad, además se realizaron pruebas en distintos centros de acopio con la presencia de los beneficiarios para evaluar capacidad de carga y funcionalidad. Al final se define dejar que los cocheros fueran libres en la elección y negociación con cualquiera de los proveedores del mercado, teniendo en cuenta el valor a entregar de \$7.000.000, y estableciendo que de ser necesario un valor adicional, dicho excedente debía ser asumido por el

cochero.(Secretaria de ambiente, 2009)

A partir de un convenio con la Universidad CES se adelantó un programa de atención a semovientes (equino), dentro del cual se contempla componentes como prevención del maltrato en todas sus formas y sanción a quienes incumplan con la normatividad dada por la Alcaldía municipal de Medellín, además se fueron adelantando acciones propias del convenio y uniéndolo al programa de adopción equina.

Las principales acciones adelantadas son:

- Atención médica veterinaria y/o albergue del animal maltratado
- Estabilización del animal.
- El Traslado.
- Valoración y tratamiento.
- Sacrificio de animales.
- Muestreo de anemia
- Registro y marcación de caballos.

La inversión inicial de todo el proyecto se consideraba dentro de 2.800 millones de pesos, el cual representaba la entrega de un recurso para un nuevo negocio a cada uno de los cocheros y el acompañamiento técnico, social, de capacitación y la entrega de moto-carros a quienes escogieran la alternativa colectiva dando así cursos de conducción para sus emprendimientos productivos.

**Tabla 4. Inversión del programa**

<b>COMPONENTE</b>	<b>INVERSIÓN</b>
Caracterización y acompañamiento social	1.193.975.918
Capacitación	610.024.082
Alternativas de sustitución	1.596.000.000
Interventoría	100.000.000
<b>Total</b>	<b>3.500.000.000</b>

(figura 4,Secretaria de medio ambiente Medellín, sustitución de vehículos de tracción animal, “inversión del programa”, 2009)



Medellín se caracteriza por ser pionera a nivel latino América en lograr culminar el programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

## **CAPÍTULO 6: “LA OTRA VOZ DE LA HISTORIA”**

### **6.1 RELATOS DE VIDA “LA VOZ”:**

En el transcurso del proceso se empieza a evidenciar que para conocer a la comunidad, identificar sus dinámicas y problemáticas no es suficiente con el tiempo dedicado a las caracterizaciones y vistas domiciliarias si no que se necesita ir más allá conocer sus dinámicas desde la observación participante y re significar la comunidad por medio del dialogo de sus “saberes”, historias y relatos de vida. Se descubre que para hacer una lectura acertada de su realidad es necesario entrar en ella conocerla de cerca desde el trabajo de campo y no tanto teórico, desde un ejercicio autónomo como participantes del semillero, que buscan un análisis crítico de la realidad carretera. Por medio del censo se hace un ejercicio no solamente cuantitativo si no también cuantitativo desde los diarios de campos, cuadernos de notas, conversaciones, entrevistas y observación a la comunidad que permitieron hacer una interpretación subjetiva y critica de la realidad.

Con los acercamientos a la comunidad se empieza a conocer sus preocupaciones, sus anhelos, su perspectiva acerca del proceso de sustitución permitiéndonos descubrir un trasfondo que afecta en gran manera a la comunidad.

### **SRA. MARIANA**

**Haider Chinchilla:** - ¿Cómo sería su vida sin su caballo?

**Sra. Mariana:** - Para mí triste

**Haider Chinchilla:** - ¿Por qué?

**Sra. Mariana:** - Porque yo no soy de las personas que los maltratan, que nos lo dejen, que por

ejemplo como le van a cobrar un parte a un caballito, como le van a quitar a una persona un caballo un día, un día que uno no trabaje es un día que no trae ingreso a la casa.

**Sra Mariana:** - para mi concepto un caballo se debe utilizar, para sí, montar solo las sillas no para cargar tanto peso como lo hace uno a veces, pero de pronto cuando los quitan es con justa razón por que los maltrataron o lo encontraron botando escombros donde no debe ser, por ejemplo cuando nosotros traemos el escombros ¡vea si ve!. ¡Ahí lo recibe para rellenar lotes!.(Ella hace énfasis) el caballo es del campo no de la ciudad, el caballo es simplemente, pues para mi concepto se debe utilizar para montar sillas no para cargar tanto peso como lo hace uno a veces.

– Silencio

**Sra. Mariana** - (llena de llanto y tristeza dice) “yo no estoy de acuerdo que nos quiten los animales, y si no los quitan por ejemplo en el caso mío (con voz entre cortada) “que mi caballo se lo van a llevar” (mientras se le quebranta la voz)

**Haider Chinchilla:** - “que lo cuiden mucho”

**Señora Mariana:** - afirma con la cabeza y con lágrimas en el rostro.

Podemos concluir que la señora Mariana tiene un vínculo muy fuerte con su caballo ya que ella se refiere a su equino como parte de su familia, resalta en reiteradas ocasiones que el caballo es del campo no de la ciudad y que no es justo maltratarlos, para ella es algo muy importante en su diario vivir, la vida sin su caballo es algo que la confronta, es difícil imaginarse sin alguien que la ha acompañado por mucho tiempo, es su amigo, como un hijo; la sustitución de vehículos de tracción animal va más allá de la entrega de un beneficio a cambio del caballo, es un proceso que está ligado a susceptibilidades y subjetividades.

## SRA. LUCIA AGUILERA

**Sra. Lucia Aguilera:** yo al ser zorrera pienso en cuando uno trabaja día a día por su sustento, si , para mi ser zorrera es el modo de trabajar día a día, desde que conozco ya llevo la tradición prácticamente 16 años como zorrera.

**Haider Chinchilla:** ¿y en este trabajo?

**Sra. Lucia Aguilera:** en este trabajo, yo soy es como una persona, así como usted (dirigiéndose a Haider Chinchilla-estudiante) digamos un estudiante de la uniminuto, nosotros la profesión de nosotros es nuestro caballo, o sea el día a día es levantarnos e inmediatamente subirnos hacia nuestro animales, (exclama) “encima de nuestra sopa”, hasta que finalice la tarde, y pues por experiencia de nosotros ¡bueno! (exclama) uno se moja, se asolea de todo ¡sí! Corre sus riesgos por que el hecho de ser zorrero a usted no lo respetan.

Mientras ella cocina en su casa...

**Sra. Lucia Aguilera:** - “todo es con paciencia ¡cierto!” yo sé que el carro que nos van a dar a todos, a todos los carreteros, yo sé que a todos y a muchos nos va a cambiar el sistema de vida porque uno, nosotros los carreteros bregamos mucho (afirma con la cabeza)

Sonrisa

**Sra. Lucia Aguilera:** -Yo casi nunca hago mercado porque yo compro al día muchachos (dirigiéndose a los estudiantes quienes le acompañan en su cocina) de lo que yo gasto al día yo compro al día, como uno como independiente es al día levantando la platica entonces usted también se enseña a manejarla así al día.

Sala

**Sra. Lucia Aguilera:** (mostrando fotografías exclama) - Lo de los caballos en 1989 empezó Carlos (cónyuge), acá con los caballos, si me entiende ya nosotros, mi cuñado decía ay ayúdenme a amarrar estos guacales que voy para abastos que vamos a llevar o nosotros nos subíamos al carro y montábamos apelo entonces a uno le fue como gustando si me entiende como gustando, como desafortunadamente no tuvimos un apoyo que nos digieran “vengan estudien esto” porque no había modos, si me entiende, o era o era, teníamos que seguir en las obras o rebuscarnos la plata como fuera.

**Sra. Lucia Aguilera:**-Hemos venido así uno tras otro, uno tras otro que por ejemplo si ya ahoritica voy yo, ahoritica esta mi sobrino que es menor de edad él es el que nos sigue ahoritica

a nosotros así ha venido siendo una cadena sucesivamente nosotros los zorreros.

En la cocina

**Sra. Lucia Aguilera:** (mientras su hijo se acerca) -Yo no quiero que mis hijos ya sigan la misma rutina mía ¡si me entiende!, por eso me he esforzado por darles un estudio, (voz entre cortada) por eso me esfuerzo por darles el estudio porque yo les he dicho a ellos “yo les doy algo para que se superen y sean mejores y sean mejor persona.

Frente al colegio de su hijo

**Sra. Lucia Aguilera:** (con un gran beso y abrazo se despide de su hijo dejándolo en la puerta del colegio en donde estudia) -Chao papito, nos vemos más tarde (sensación de felicidad)

Mientras se sube a la carreta.

**Sra. Lucia Aguilera:** -Nosotros por ser zorreros a ustedes le dicen “ay no venga con cuidado que allá va ese zorrero y los va a robar” a nosotros nos discriminan mucho porque a nosotros, no todos porque habremos unos zorreros que vamos en la bien (exaltada) hay otros que no, si me entiende, entonces nosotros siempre llevamos la mala, “nosotros como zorreros todo el mundo nos lleva en la mala”.

## ANÁLISIS

Podemos evidenciar que la señora Lucia tiene muchas expectativas frente al proceso ya que para ella será un proceso en donde les cambiara la vida a muchas personas, ella resalta también la discriminación de la cual son víctimas ya sea por el imaginario de la delincuencia o imaginarios de rechazo por parte de la comunidad en general, como lo exclama ella “nosotros como zorreros todo el mundo nos lleva en la mala” pero la verdad es que muchos no se dan cuenta de que esta población zorrera sobrevive con su actividad laboral, no perciben que son persona que luchan por un diario vivir. A través de la entrevista se percibió que la señora Lucia destaca la educación y su importancia ya que puede mejorar las condiciones de vida, es por ello que se resalta el esfuerzo de la señora Lucia por sacar adelante a sus hijos, porque ellos mejoren sus condiciones de vida, aclara ella que no quiere que sus hijos sigan con la labor de carreteros porque ella aspira a algo mejor para ellos y su familia. Por otra parte ella hace énfasis en que está segura de recibir un carro a cambio del caballo, generando expectativas que aún no son un hecho debido a que más adelante el alcalde Nemocón manifiesta que no hay presupuesto para este beneficio.

No solamente en los relatos aquí plasmados sino también en conversaciones realizadas con los carreteros se evidencia que la posición que la comunidad tiene frente a la alcaldía en un principio es de confianza y colaboración, pero con el paso del tiempo se empieza a ver una clara desconfianza hacia los procesos. Por otra parte la comunidad siente el proceso lejano, salido de su contexto como se evidencia cuando se le pregunta a una integrante que es lo que entiende por “carretero” y ella reponde que eso se lo invento la alcaldía, que ellos son “zorreros” por qué tienen zorras no carretas, según ella carretero viene siendo alguien que hala una carreta. De este modo se reconoce la importancia de conocer a fondo en primer lugar el contexto en el que vive la comunidad a intervenir, sus creencias, dinámicas e historia, para realizar una adecuada intervención y generar un espacio de confianza dentro de las comunidades.

Algo parecido se encuentra en el no reconocimiento de las particularidades, en el momento en el que se empieza a generalizar las dinámicas de una comunidad y se entra a estigmatizarla como “maligna e incorrecta” tal es el caso de un relato de vida en el cual una zorrera, nos permite conocer su posición frente al equino no como un medio sino también como un fin, presentándonos el vínculo afectivo desde el núcleo familiar hacia el equino, con una intención de mutualismo en donde la familia se beneficia de el equino pero también busca beneficiarle con una buena calidad de vida a tal punto de “no imaginar la vida sin su caballo”.

Otro aspecto encontrado es la esperanza de la comunidad por una mejor vida y el desenvolvimiento de sus dinámicas cotidianas en donde como en el teatro “el show sigue” aquí la vida continua paso a paso con perseverancia e ingenio, tal es el caso de un día en el que se daña una llanta de la carreta y sus propietarios deciden improvisar un poco, suplantando la llanta por una pala “ahí mientras tanto”, para poder continuar con su camino, llevar su hijo a la escuela y seguir trabajando, para llevar un sustento.

Algunos ven la labor de zorreros como una oportunidad de vida, otros como un estado transitorio, otros como su historia lo que siempre han sido y serán, como don Oscar quien es un adulto mayor que trabaja en esto “desde que tengo uso de razón”, conserva intactas las fotografías con su caballo y su esposa compañeros de la vida, además de presentarnos su carreta

cuidadosamente pintada de un azul celeste.

Esto brinda una amplia interpretación desde lo subjetivo enfocado en la comunidad zorrera, que no busca más que hacer una invitación a no desconocer las particularidades dentro de lo homogéneo, ya que es esto lo que brinda una solidez mayor dentro de los procesos comunitarios el reconocimiento de la importancia del otro, la validez de su voz y sus experiencias significativas que enriquecen las intervenciones y facilitan el desarrollo de las mismas, transformándolas de ser verticales a una horizontalidad con la cual se pueden encontrar mejores resultados.

## 6.2: “DIALOGUEMOS ENTRE NOS”

A medida del desarrollo del proceso de sustitución, el semillero YSY ha logrado obtener la percepción y un acercamiento con la comunidad carretera acerca de su situación y su sentido de pertenencia, a continuación se evidenciara las percepciones y un glosario que da referencia a una dimensión cultural y social de esta población carretera.

### ¿Qué es ser carretero?

- (Gladys Cruz), carretero es la persona que ha luchado la vida con los animales y las carretas recogiendo en las calles basuras y relacionados.
- (Vitayorlen Angulo), ser una persona luchadora guerrera que trabaja con su zorra buscando un sustento diario, pero sin descuidar las condiciones de salud y bienestar de los caballos porque gracias a ellos tenemos lo que tenemos
- (Leidy Cubides), es salir todos los días a conseguirle comida a los caballos y el sustento de la casa.
- (Alexandra Martínez) Es salir a trabajar con la zorra a trabajar todos los días en el reciclaje sacar escombros se compra chatarra.
- (Luz Marina Sabogal) La persona que madruga a conseguir su sustento con su animal, saber aperar un animal, tenerlo bien en el herraje buena alimentación para el caballo que este en buen estado no maltratado “me impongo totalmente al maltrato animal, lo trabajamos pero no pegarle al caballo es como un hijo para nosotros porque es el que nos da el pan de cada día.
- (Luz Dary Reina), trabajamos con el caballo, reciclamos, votamos escombros a

veces salen acarreitos, levantarse enganchar y salir a buscar el pan de cada día, mi caballo es consentido se trata como a un niño. “chiflo el caballo el relincha”

### **¿Que ganaría con el cambio de vehículo de tracción mecánica?**

- (Gladys Cruz), Que por lo menos podamos salir a trabajar
- (Vitayorlen Angulo), mejorar mis condiciones de vida, tener mejores ingresos y forjar un buen futuro para mis hijos
- (Leidy Cubides), más responsabilidad
- (Alexandra Martínez), cambiar el trabajo porque ya puedo trabajar con otras cosas o de pronto hacerlo meter en una empresa para cambiar el entorno de mi vida de mis hijos.
- (Luz Marina Sabogal), “no gano nada en vez de eso pierdo” no se manejar me toca pagar el curso, no tengo plata, soy nerviosa, si me dan el vehículo que lo maneje mi hijo, lloraría en el momento que me lo quiten porque mi caballo es como mi hijo.
- (Luz Dary Reina), estabilidad mejor para mis hijos, mas posibilidad de trabajo, muchas cosas importantes, ya no habría que hacerle aseo al caballo.

### **¿Cuál sería su visión a un futuro?**

- (Gladys Cruz), la visión mía es poder tener un negocio para poder sustentar a mi familia
- (Vitayorlen Angulo), tener mi carro o mi casa y quizás un negocio y poder tener una buena fuente de ingreso y una mejor calidad de vida.
- (Leidy Cubides), cambiar de trabajo
- (Alexandra Martínez), para tener un futuro mejor de vida y cambiar el futuro de mis hijos para el bienestar de todos nosotros
- (Luz Marina Sabogal), una vivienda aunque la propuesta fuera un carro “casita”, vivo donde mi suegra.
- (Luz Dary Reina), trabajo estable, sin estar cuidando el caballo, trabajando

teniendo una buena entrada económica, tendría un apartamento y lo arrendaría.

**¿Consideran que la comunidad carretera se encuentra en situación de vulnerabilidad? Sí, no ¿Por qué?**

- (Gladys Cruz), En este momento si porque no tenemos lo suficiente para lo que necesitamos.
- (Vitayorlen Angulo), No: porque nosotros no somos menos que los demás y somos capaces de superarnos cada día que vivimos con nuestras necesidades pero luchamos por salir cada día adelante y vivir mejor.
- (Leidy Cubides), si porque faltan muchos servicios.
- (Alexandra Martínez),nosotros los carreteros no somos población vulnerable porque vivimos en una casa en donde no se llueve y al menos vivimos tranquilos
- (Luz Marina Sabogal),si hay algunos que no tienen vivienda viven en arriendo, viven en situación de alto riesgo, los recursos no llegan no se reparten de forma equitativa
- (Luz Dary Reina), si, considero porque vivo en una casa que no tiene agua y está ubicada en una zona de alto riesgo

**Análisis del cuestionario.**

Según el diccionario de la real academia española (2001) el significado de zorrero es “*astuto, capcioso*”, también se entiende como “*Persona asalariada que en los bosques reales tenía el cargo de matar las zorras, lobos, aves de rapiña, víboras y otros animales nocivos*”.

Durante los años 40 Colombia se enfrentó a diversos cambios estructurales en todo el sistema económico, el cual se vio envuelto a su vez en procesos de modernidad y modernización, con ello los medios de transporte permitieron aportar al contexto económico, social y cultural una nueva visión de progreso que más que fortalecer los lazos sociales entre los ciudadanos excluyo y margino a muchas comunidades que no poseían poder ni participación frente a las políticas del Estado en el que en ese entonces regia las normas del país. A partir de esta pequeña introducción se da paso a la caracterización de la comunidad carretera significada en sus orígenes como una comunidad in-visualizada, la cual se enfrenta día a día a la búsqueda de nuevas oportunidades para ellos y sus familias.



Muchos de estos ciudadanos, principalmente los campesinos motivados por los cambios que se venían dando en las principales ciudades del país se desplazaron con el propósito de encontrar nuevas oportunidades, sin embargo algunos de ellos optaron por trabajar con carretas construidas por ellos mismos.

Más allá del concepto que los diccionarios proponen, el significado de Zorrero parte de un sentido especial que las comunidades campesinas de los años 40 construyeron y en el cual se ha mantenido a lo largo de la historia, es decir que los primeros en difundir esta acción laboral fueron campesinos que al tratar de buscar una mejora en la calidad de vida se movilizaron a las ciudades buscando nuevas oportunidades.

Desde lo anterior se evidencia que la connotación que tienen los diccionarios con el significado de “zorrero” se limita a las características de un animal astuto o de la caza de animales salvajes del bosque y no proporciona el sentido profundo de una comunidad luchadora que a través del amor y la pasión por la familia buscan día a día el sustento para su bienestar, por ello el concepto arraigado que las comunidades zorreras le dan a ser zorrero es *“persona luchadora guerrera que trabaja con su zorra buscando un sustento diario, pero sin descuidar las condiciones de salud y bienestar de los caballos, realiza distintas actividades como recoger y votar escombros, reciclar, comprar y vender chatarra y algunas veces hacen acarreos para las personas que lo solicitan.”*(Anónimo.2014).

### 6.3 LEXICÓN DE LA “A” A LA “ZORRA”

#### A-a:

- **A Luca:** Mil pesos
- **Agite (momento efervescente):** apurar rápido que se hace tarde // Problema, situación caliente
- **Al socio (al 180):** Al trote, cabalgando rápido
- **Amero:** Comida del caballo, lo que queda de la mazorca
- **Aperar:** Ponerle todos los aperos al caballo (Jáquima, Collar, arne, arretranco y la zorra)
- **Aterrizaje:** Donde se llega a cualquier parte a descansar.



### **B-b:**

- **Briosos. (ajisosos):** cuando el caballo está loco, marihuano.
- **Buloso:** El que se la pasa haciendo escama y grita.

### **C-c:**

- **Cagaleras.** No se le da la gana de hacer un favor. // Traicionero, Lambón que queda mal.
- **Camello:** Trabajo.
- **Carrango:** Cuando el caballo esta flaco; “hay que echarlo pa salchichón”.
- **Carretero:** “Eso se lo inventaron”, son los que jala una carreta.
- **Chirrete:** Que fuma marihuana.
- **Cruce.** Usted hace un favor
- **Culo a Culo.** Competencia, el que pone los dos caballos, amarra las zorras y los jala

### **D-d:**

- **Desamerar.** Cuando usted tiene la hoja de mazorca lista y arreglada para darle al caballo
- **Disparo.** Cuando nos sacan a bala.

### **E-e:**

- **Echar alpiste:** Almuerzo, llenarse de desayuno, almuerzo y comida
- **Eche Gafa.** Ponga ojo, pare bolas, cuidado.
- **En la Juega:** Cuando se pone a robar tiene que estar atento que no lo pillen // Cuando va a votar escombros y los “tombos” llegan, se avisa para que no lo cojan a uno.

### **F-f:**

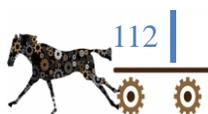
- **Freno de Guarapo.** Cuando se jala el frenillo del caballo.

### **L-l:**

- **Les dan como a ratas.** Cuando cogen al ladrón y le pegan.

### **M-m:**

- **Mala Leche.** Mala gente.
- **Mano a mano, pelo a pelo:** Cuando usted cambia un caballo (Cambalache)
- **Moler:** Voltear, cargar y descargar trabajo.



**Ñ-ñ:**

- **Ñanga.** Colega, mal hablado.
- **Ñero** El que se la pasa robando. // Parcerero de la casa.

**P-p:**

- **Playa baja:** El sitio donde se guardan los caballos, ranchitos, la mayoría invasiones. Nombre puesto por la similitud que tiene con el lugar en donde realizan el reality del desafío, debido a los esfuerzos que las personas viven para sobrevivir.

**Q-q:**

- **Quien pidió Huesos.** Asaderos de pollo. // Mujer flaca.

**R-r:**

- **Rancho.** Todas las casas hechas en solo reciclaje
- **Rango.** Caballo que no sirve pa un Culo
- **Rascas.** Borrachera
- **Rebusque.** Que sale a buscar que hay para hacer (acarreos, escombros y cosas por el estilo)
- **Resabiado.** Que no sirve pa jalar.

**S-s:**

- **Sisas.** Saludo // respuesta afirmativa (si)
- **Socio.** Parcerero y amigo

**T-t:**

- **Tombos.** Policía.
- **Torson:** Cuando el caballo come y se enferma.

**V-v:**

- **Visaje:** Que avisen, depende de la situación o del problema.
- **Vive 100:** Guarapo del zorrero.

**Z-z:**

- **Zorra:** la carreta cuando tiene el caballo. En lo que uno se rebusca.
- **Zorrillo:** el que jala una carreta de dos llantas. La carreta de dos llantas.
- **Zorrero::** Tiene la zorra atrás pegada al caballo

## CONCLUSIONES

Durante el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal en el Municipio de Soacha Cundinamarca se realizaron varios hallazgos en primer lugar la evidencia de que los procesos administrativos muchas veces fracasan por diferentes motivos, en el caso del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal del municipio de Soacha se encontró que la misma administración que impulso el proceso y la cual puso expectativas de un cambio de vida y de realidad en la comunidad carretera del municipio, fue la misma que derrumbo el panorama y caldeo los ánimos de los carreteros quienes se sintieron usados al escuchar a la alcaldía municipal decir que aún no se implementaría a cabalidad el decreto 142 de 2012 debido a que no había presupuesto suficiente.

En primer momento es claro que la manera en la que estructuraron el proceso de sustitución carece de una buena planificación en el capítulo II PROCESO METODOLÓGICO: DEL DICHO AL HECHO se mencionan las IV fases planteadas para la correcta implementación del decreto: I caracterización e identificación de la población carretera del Municipio de Soacha, II Acompañamiento / mesas de trabajo y diálogo / propuestas / alternativas de sustitución. VISITAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN DE DATOS, III Incorporación de presupuestos / fuentes de financiación (Gobernación, Municipio, ¿impuestos, Cooperación internacional?), IV Proceso de Sustitución - RECEPCIÓN DE ANIMALES –DISPOSICIÓN DE CARRETAS; con esto es claro que el presupuesto no fue considerado una prioridad, además el gobierno municipal no presentaba una claridad a cerca de la obtención del presupuesto.

La labor de zorrero en el municipio de Soacha Cundinamarca está ligada a factores que van mucho más allá de un beneficio económico ya que se conforma un sistema familiar en el que ingresan dinámicas inmersas en la cotidianidad que los lleva en muchos casos a ver sus equinos como a un miembro más de la familia modificando las dinámicas familiares y sociales transformándolas en propias de la comunidad zorrera, ya que solo quienes la viven nos pueden contextualizar dentro de su diario vivir frente a la sociedad.

El zorrerismo en el municipio de Soacha se ve desde diferentes miradas, para unos como un problema de movilidad, para otros un problema de seguridad, para otros de mal uso del espacio público, dejando muchas veces de lado el ejercicio importante de reciclaje y limpieza urbana que estos realizan, viéndolos como una amenaza que debe ser erradicada y no como una población que necesita una regulación especial, que no caiga en la exclusión y discriminación de una labor poco resignificada a lo largo del tiempo y a quienes se empezaron a ver como una problemática a raíz del crecimiento de las urbes, el número en aumento de sus habitantes, vehículos, e inclusive industria.

El instrumento utilizado en la caracterización realizado por el semillero de investigación YSY fue un ejercicio bastante completo en comparación con otros instrumentos utilizados en diversas ciudades, pero a pesar de tener muchas categorías de análisis la alcaldía municipal no permitió una recopilación de información profunda, argumentando que esta información es de carácter confidencial, lo que no permitió un análisis profundo de las características de la población.

El incumplimiento hacia la comunidad por parte de la alcaldía generó desconfianza en sectores de la comunidad quienes se transformaron en personas reacias a los procesos que esta decida realizar.

## BIBIOGRAFÍA

- I BAYO, C. “Con Dorregaray. Una correría por el Maestrazgo”. (1912) Imprenta J. Pueyo. Pág. 32. Villarroya Zaera Jesus, “oficios antiguos: los carreteros” número 21, mayo de 2009.
- Decreto Municipal 142 del (2012.) Por medio del cual la administración Municipal estableció las medidas para el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Municipal 096 del (2015) Por el cual se modifica el artículo 4 del decreto 142 del 2012 por medio del cual la administración Municipal estableció las medidas para el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones referentes al censo de vehículos de tracción animal existentes en el municipio de Soacha, conductores y familias. Recuperado de: [http://soacha-cundinamarca.gov.co/apc-aa-files/653364366366356335\\_32306433346433/decreto-096-de-2015-consolidacin-censo.pdf](http://soacha-cundinamarca.gov.co/apc-aa-files/653364366366356335_32306433346433/decreto-096-de-2015-consolidacin-censo.pdf).
- Periodismo,P. Péximo comportamiento de los carreteros en protesta de ayer en Soacha. (2015) recuperado de: <http://periodismopublico.com/Pesimo-comportamiento-de-los-carreteros-en-protesta-de-ayer-en-Soacha>
- Decreto Municipal 191 del (2012) Por medio del cual se determina la categoría del municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2013. Recuperado de: <http://soacha-cundinamarca.gov.co/apc-aa-files/65336436636635633532306433346433/decreto-191.pdf>
- Secretaria.Movilidad.Soacha,(2015) Para verificar el listado censo definitivo carreteros del municipio de Soacha puede dirigirse al siguiente link publicado el día viernes 10 de abril de 2015, Recuperado de: <http://www.alcaldiasoacha.gov.co/nuestra-alcaldia/soacha-le-informa/noticias/151-noticias-otros/187-para-verificar-el-listado-censo-definitivo-carreteros-del-municipio-de-soacha-puede-dirigirse-al-siguiente-link-publicado-el-dia-viernes-10-de-abril-de-2015>
- El heraldo (2015) “Ya no soy un más un carromulero asoleado”: Rafael Vásquez. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/local/ya-no-soy-mas-un-carromulero-soleado-rafael-vasquez-187570>
- PROYECTO DE LEY No. 008 DE 2015 SENADO “por medio de la cual se modifica la ley 300 de 1996, modificada por la ley 1101 de 2006, y se dictan otras disposiciones”.

Recuperado de:

<http://190.26.211.102/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ey/2015%20-%202016/PL%20008-15%20TRACCION%20ANIMAL%20SE%20MODIFICA%20LA%20LEY%20300%20DE%201996.pdf>

- Secretaria de Movilidad “Distrito realiza jornadas de certificación a conductores de vehículos de tracción animal” boletín 143. Recuperado de : [http://movilidad.barranquilla.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4685:distrito-realiza-jornadas-de-certificacion-a-conductores-de-vehiculos-de-traccion-animal&catid=66:noticias](http://movilidad.barranquilla.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=4685:distrito-realiza-jornadas-de-certificacion-a-conductores-de-vehiculos-de-traccion-animal&catid=66:noticias)

- Contraloría Distrital de Barranquilla “INFORME DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”. Recuperado de: <http://contraloriabarranquilla.gov.co/apc-aa-files/64646163313337626331653665633230/informe-ambiental-2013.pdf>

- Salud publica Bogotá “Población recicladora, carretera y pequeña bodeguera” (2014). Recuperado de: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VzUSlaz5fY4J:saludpublicabogota.org/wiki/images/f/f9/Lineamietnos\\_Poblaci%25C3%25B3n\\_recicladora\\_carrete\\_ra\\_300514\\_2014.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VzUSlaz5fY4J:saludpublicabogota.org/wiki/images/f/f9/Lineamietnos_Poblaci%25C3%25B3n_recicladora_carrete_ra_300514_2014.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co)

- Catorce6 “Así va la sustitución de las zorras en Colombia” (2014). Recuperado de: <http://www.catorce6.com/index.php/noticias/item/513-as%C3%AD-va-la-sustituci%C3%B3n-de-zorras-en-colombia>.

- Secretaria distrital de movilidad “sustitución de vehículos de tracción animal”. Recuperado de <http://www.transitobogota.gov.co/?sec=457>

## TABLA DE CONTENIDO

pág.

<b>PRESENTACIÓN:</b>	<b>5</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>9</b>
• <b>Objetivo semillero YSY</b>	<b>9</b>
• <b>Objetivo general de la revista metodológica</b>	<b>10</b>
• <b>Objetivos específicos</b>	<b>10</b>
<b>1. CAPÍTULO 1: "A CABALLO POR LA HISTORIA"</b>	<b>11</b>
<b>1.1 ¿Qué es el carretero antiguamente?</b>	<b>13</b>
<b>1.2 ¿Qué son los carreteros en Colombia?</b>	<b>13</b>
<b>1.3 El M.Soacha frente a la sustitución de vehículos de tracción animal</b>	<b>14</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>16</b>
<b>2.1 Normatividad internacional</b>	<b>16</b>

2.2 Normatividad nacional	19
2.3 Normatividad municipal	22
2.4 Cuadro marco normativo	24
<b>3. CAPITULO 3: PROCESO METODOLÓGICO “DEL DICHO AL HECHO”</b>	<b>43</b>
3.1 I FASE: Desarrollo técnico y metodológico del censo	45
3.1.1 Categorías de análisis de la ficha de caracterización	46
3.1.2 Método de recolección	50
3.1.3 Resultado del censo	57
3.1.4 Estadísticas de las características poblacionales	58
3.1.5 Características poblacionales	65
<b>4. CAPÍTULO 4: ANÁLISIS CRÍTICO</b>	<b>67</b>
4.1 II FASE	67
4.2 ¿Y LA SUSTITUCIÓN?	69
<b>5. CAPÍTULO 5: CABALGANDO POR COLOMBIA</b>	<b>71</b>
5.1 Colombia frente a la sustitución de vehículos de tracción animal	71
5.2 Soacha frente a otras sustituciones	75

5.2.1 CALI	75
5.2.2 BOGOTÁ	88
5.2.3 BARRANQUILLA	93
5.2.4 MEDELLÍN	97
6. CAPÍTULO 6: “LA OTRA VOZ DE LA HISTORIA”	103
6.1 Relatos de vida “la voz”	103
6.2 “Dialoguemos entre nos”	108
6.3 Lexicón de la “A” a la “Zorra”	111
CONCLUSIONES	114
BIBLIOGRAFÍA	116